



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de junio de 2004, por la que se aplaza el período de declaración-liquidación e ingreso del pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. 14.374

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del programa de emisión de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2004. 14.374

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 14.375

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación. 14.376

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Rosa María Zafra Mengual Gerente de esta Universidad. 14.377

Miércoles, 30 de junio de 2004

Año XXVI

Número 127

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de junio de 2004 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 14.377

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 14.378

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 14.378

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería. 14.379

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 14.379

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 9 de marzo de 2004. 14.386

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 343/2004, de 18 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un inmueble sito en el Pago de la Serrana de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 14.388

Decreto 344/2004, de 18 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de una parcela sita en el Pago de Bonanza, de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 14.389

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 1866/2004). 14.389

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de junio de 2004. 14.390

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2004. 14.390

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2004. 14.394

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 14.394

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a Formación y Consultoría Al-Andalus, S.L., como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, en las modalidades presencial y semipresencial, conforme a lo dispuesto en el vigente reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias ITE (Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio). (PP. 1887/2004). 14.395

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Teba y Ardales (Málaga). (PP. 1968/2004). 14.396

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 16 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 17/2003, interpuesto por Motos Muriel, SL. 14.397

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicándose las causas de exclusión a beca de formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 14.398

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de junio de 2004, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos. 14.398

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 326/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 14.399

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 294/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 14.399

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionadas en virtud de la Orden 7 de mayo de 2002 y convocadas para el año 2003 mediante Resolución que se cita. 14.400

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionadas en virtud de la Orden de 7 de mayo de 2002 y convocadas para el año 2003 mediante Resolución que se cita. 14.401

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras, para la percepción de los pagos por superficie, en la campaña 2004/2005. 14.403

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, complementaria de la Resolución de 25 de mayo de 2004, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras, para la percepción de los pagos por superficie, en la campaña 2004/2005. 14.403

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 736/04 interpuesto por doña M.^a Elena Barrera Ponce, y se emplaza a terceros interesados. 14.404

Resolución de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 823/2004 interpuesto por don Francisco Rodríguez Ferrer, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso, de Granada (Sección 1.^a). 14.404

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de junio de 2004, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Fundación Nueva Cultura del Agua para la organización del IV Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua. (Expte. A2.803.672/9711). 14.404

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 137/04, interpuesto por don José Vallejo Ponte, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 14.406

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de junio de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), correspondiente al ejercicio 2002. 14.406

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 14.425

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de junio de 2004 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 17/2004). 14.425

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 13/2004). 14.425

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 278/04) que se relaciona. (PD. 2130/2004). 14.426

Resolución de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 311/04) que se relaciona. (PD. 2131/2004). 14.426

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras Adaptación para Ciclos Formativos de Peluquería y Estética en el IES El Tablero de Córdoba. (PD. 2141/2004). 14.427

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudica el concurso, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita (Expte. 1/2004). 14.427

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2142/2004). 14.428

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra TT.SS de ayuda a la regeneración y eliminación de competencia en montes administrados en Zona de Poniente, Granada (Expte. 1412/04/M/00). (PD. 2132/2004). 14.429

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de piezas de repuesto para los vehículos del Parque Móvil Municipal. (PP. 2136/2004). 14.429

Anuncio para convocatoria de concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico El Tejar del Mellizo. (PP. 2135/2004). 14.429

Anuncio para convocatoria de concurso para la adquisición de un inmueble para ubicar a la Imprenta Municipal (Servicio de Gobierno Interior). (PP. 2134/2004). 14.430

Anuncio de contrato de arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y vídeo para la Bienal de Flamenco. (PP. 2140/2004). 14.430

CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, SA

Anuncio para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad y el servicio auxiliar de control en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 2133/2004). 14.431

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaída en el expediente sancionador núm. 27/04. 14.431

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.431

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.432

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 14.432

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña M.^a Carmen López Martín. 14.432

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén notificando a don José Martínez Carrasco Resolución de 11 de mayo de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador 43/04/S.T. 14.432

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a don José Cortés Castro. 14.432

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña Francisca García García. 14.432

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a don José M.^a Martín Garrido. 14.433

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña María Josefa Rosales Entrena. 14.433

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña María Troya Cobo. 14.433

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a don Manuel Puga Casado. 14.433

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña Rosalía Montserrat Garrido Ibáñez. 14.433

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña Eulogia Jiménez Segura. 14.434

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña Mercedes Moreno León. 14.434

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 24 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Cerros de Abajo y El Manar, GR-30019-CAY, núm. 12-D del CUP, en el término municipal de El Padul (Expte. ocupación núm. 51/02). (PP. 1698/2003). 14.434

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/411/G.C./FOR. 14.434

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 14.435

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 14.435

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Vías Pecuarias. 14.435

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 14.435

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de oferta de empleo público. (PP. 1765/2004). 14.436

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial, de acuerdos de ampliación de delegación de los Ayuntamientos que se citan. (PP. 1947/2004). 14.436

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Anuncio de bases. 14.436

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Anuncio de bases. 14.441

Anuncio de bases. 14.443

Anuncio de bases. 14.444

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio de modificación de Normas Subsidiarias. (PP. 1774/2004). 14.445

Anuncio de bases. 14.445

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el puerto de Carboneras, Almería, consistente en la explotación de local comercial para cafetería-pub. (PD. 1903/2004). 14.461

Anuncio de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Carboneras, Almería, consistente en la adaptación y explotación de dos locales comerciales para cafetería-heladería. (PD. 1902/2004). 14.461

Anuncio de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Barbate, consistente en la construcción y explotación de nave para taller de reparación de embarcaciones y venta de efectos navales. (PD. 1901/2004). 14.461

SDAD. COOP. AND. EGABRENSES DE TRANSPORTES

Anuncio de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 2005/2004). 14.461

SDAD. COOP. AND. GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES

Anuncio de fusión. (PP. 2022/2004). 14.462

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, por la que se aplaza el período de declaración-liquidación e ingreso del pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece y regula, entre otros, el Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, que grava las emisiones a la atmósfera de determinadas sustancias generadas en los procesos productivos desde instalaciones situadas en Andalucía, con la finalidad de incentivar conductas más respetuosas con el aire así como la mejora de su calidad.

El artículo 37 de la Ley establece la obligación de los sujetos pasivos del referido impuesto de efectuar en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y octubre, un pago fraccionado a cuenta de la liquidación correspondiente al período impositivo en curso. Por su parte, la disposición transitoria segunda establece que, en el primer ejercicio de entrada en vigor de la Ley, el primer pago fraccionado a cuenta se realizará dentro del plazo de los veinte primeros días naturales del mes de julio del año 2004, abonándose el importe correspondiente desde el 1 de enero al 30 de junio.

Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 36 de la citada Ley 18/2003, se requiere que la Consejería de Economía y Hacienda apruebe los modelos de declaración y de declaración-liquidación y determine el lugar y forma de pago del impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, así como que desarrolle los medios técnicos necesarios para la presentación telemática de dichas declaraciones y declaraciones-liquidaciones. Asimismo, resulta imprescindible la aprobación de un Decreto que establezca las normas necesarias para la aplicación del impuesto, entre ellas, las que se refieren a la determinación de la base imponible, necesarias para poder realizar las liquidaciones y los correspondientes pagos fraccionados a cuenta.

La complejidad de la elaboración de la normativa reguladora de dicho impuesto, por su contenido fundamentalmente técnico, así como del procedimiento para su elaboración, determinan que, al encontrarse en trámite los proyectos normativos necesarios para la aplicación del mismo, resulte imprescindible, para posibilitar el cumplimiento por los contribuyentes de sus obligaciones fiscales, proceder al aplazamiento del período para efectuar las declaraciones-liquidaciones de los pagos fraccionados a cuenta y los ingresos correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2004.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, esta Consejería de Economía y Hacienda

RESUELVE

Las declaraciones-liquidaciones de los pagos fraccionados a cuenta y los ingresos correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2004, del impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, se realizarán en los veinte primeros días naturales del mes de noviembre de dicho ejercicio.

Sevilla, 25 de junio de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del programa de emisión de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2004.

El Decreto 94/2004, de 9 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de 502.123.771 euros, en su Disposición Adicional Segunda, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a fijar una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del Programa.

Con el establecimiento de dichas comisiones se pretende incentivar la participación de las Entidades miembros del Mercado de Deuda Pública en las emisiones que se celebren mediante el procedimiento de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, quedando excluidas, por tanto, del derecho a su percepción las realizadas a través de emisiones a medida entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por todo ello, en virtud de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 94/2004, de 9 de marzo, y de acuerdo con el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, esta Dirección General ha resuelto:

1. Las comisiones a abonar a las Entidades Miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que resulten adjudicatarias en las subastas de Bonos y Obligaciones, que se celebren durante el año 2004 al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, se determinarán aplicando al saldo nominal total adjudicado a cada Entidad durante el ejercicio, el porcentaje que en función del plazo y modalidad de emisión resulte del cuadro que figura como Anexo.

Para concretar los porcentajes en concepto de comisiones a abonar a cada Entidad se tiene en cuenta el Nivel A, B, C o D en que se sitúa, en función del importe total adjudicado a dicha Entidad en el período. A continuación se aplicarán los porcentajes correspondientes a dicho nivel a los importes parciales que le han sido adjudicados en cada modalidad de Bonos y Obligaciones.

2. El pago de la comisión que a cada Entidad participante corresponda de acuerdo con los porcentajes fijados en el punto anterior, se efectuará, a través de la Cuenta de Tesorería abierta en Banco de España, antes del día 31 de enero de 2005.

3. No se computarán a estos efectos las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a medida entre el grupo de Creadores de Mercado, reguladas en el Capítulo III de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANEXO

COMISIONES A ABONAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2004.

| IMPORTE TOTAL ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA DURANTE EL AÑO 2004 | NIVEL | PORCENTAJE A ABONAR A CADA ENTIDAD POR LOS IMPORTES NOMINALES ADJUDICADOS EN EL AÑO 2004 MEDIANTE SUBASTA | | |
|---|-------|---|----------------------------------|--|
| | | Adjudicaciones en Bonos a 3 años | Adjudicaciones en Bonos a 5 años | Adjudicaciones en Obligaciones a 10 años |
| Entre 0 y 25.000.000 | A | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Entre 25.000.001 y 75.000.000 | B | 0,010% | 0,025% | 0,040% |
| Entre 75.000.001 y 100.000.000 | C | 0,025% | 0,040% | 0,055% |
| Más de 100.000.000 | D | 0,040% | 0,055% | 0,070% |

* Importes en euros.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 94/2004, de 9 de marzo, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta al titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2004 mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 22 de enero de 2004.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de julio, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 94/2004, de 9 de marzo, y de acuerdo con el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 94/2004, de 9 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 22 de enero de 2004 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 27 de octubre de 2003, para la emisión de fecha 18 de noviembre de 2003, de Bonos a tres años, cupón 3,20% anual y amortización el día 17 de noviembre de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de noviembre de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de enero de 2004, para la emisión de fecha 17 de febrero de 2004, de Bonos a cinco años, cupón 3,45% anual y amortización el día 17 de febrero de 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de febrero de 2005. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de octubre de 2003, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 267/2003, de 30 de septiembre, cupón 4,30% anual y amortización el día 10 de octubre de 2013. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 10 de octubre de 2004. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 8 de julio de 2004, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 8 de julio de 2004 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen

adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 13 de julio de 2004.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de octubre de 2003, en la Resolución de 22 de enero de 2004, así como en el Decreto 267/2003, de 30 de septiembre, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone, tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_C} (IRS_2 - IRS_1)$$

Dónde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_C = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono a 3 años, cupón 3,20%, vto. 17.11.2006:

$$TIR DE REF. = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{127}{366} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 3,45%, vto. 17.2.2009:

$$TIR DE REF. = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{219}{366} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,30%, vto. 10.10.2013:

$$TIR DE REF. = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{89}{366} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requi-

sitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos de la presente Resolución, convocados por Resoluciones de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 13 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 230, de 28 de noviembre), a los funcionarios que figuran en los correspondientes Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del Recurso, potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 27300568.
Primer apellido: Leyva.
Segundo apellido: Manchón.
Nombre: María de.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General.
Código: 2756310.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

ANEXO II

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28705792.
Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: Serrano.
Nombre: María Jesús.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Viceconsejero.
Código: 2565610.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Rosa María Zafra Mengual Gerente de esta Universidad.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de octubre), ha resuelto:

Nombrar a doña Rosa María Zafra Mengual, con Documento Nacional de Identidad 30.491.425, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 11 de junio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de junio de 2004 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O
CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: D. G. Planificación y Ordenación Turística.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 432110.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Incentivos y Gestión Turística.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr.: A.

Mod. Accs: PLD.

Area Funcional/Relacional: Prest. y Gest. Econ.

Niv. C.D.: 28.

C. Específico: 16.064,52 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño del mismo, relacionado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 14 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: D.G. Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 2758810.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Proyectos y Obras.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. Accs: PLD.

Area Funcional/Relacional: Arquitect. e Instalac/Ob. Púb. y Const.

Niv. C.D.: 28.

C. Específico: 16.064,52 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A12.

Expte.: 3.

Titulación: Ingeniero Superior/Arquitecto.

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 16 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové,

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Provincial de Jaén.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 496610.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Turismo.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: AB.

Mod. Accs: PLD.

Area Funcional/Relacional: Turismo/Admón. Pública.

Niv. C.D.: 26.

C. Específico: 13.211,64 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Expte.: 3.

Titulación: Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Jaén.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de esta Consejería, situado en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O I

Convocatoria de P.L.D.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1622410.

Denominación: Secretario/a Delegado Provincial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: CD.

Cuerpo: P-C1.

Area Funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 17.

Complemento específico: XXXX-6.997,92 €.

Exp.: 1.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decre-

to 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan las competencias para convocar y resolver concursos de méritos para la provisión de puestos de personal funcionario (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre de 2003).

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación de Educación, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna.

De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

1. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos

de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Educación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados

ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión el Viceconsejero de Educación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 6 de febrero de 2004.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

| Código | Denominación | N ú m e r o | V a r i a n t e | A d m i n i s t r a t i v o | M o d o d e a c e s o | Tipo Adm. | Grupo | Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|--------------------------------------|--|---|--------------|-------|--------|--------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|-----------|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | Area Funcional/Categoría Prof. | C.D. C.E. | C. Especifico RTIDP | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. EDUCACION CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|
| 1131610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX- | 5.192,52 | | | | |
| 1131710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 7 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | |

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.P.F.P. MAIMONIDES) CORDOBA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|
| 1242210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | SO,PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. BLAS INFANTE) CORDOBA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|
| 1258110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | SO,PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.P.F.P. SAN ALVARO) CORDOBA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|
| 2243710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F. EMILIO CANALEJO OLM MONTILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|
| 1248810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.360,96 | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LA SOLEDAD" VILLAFRANCA DE CORDOBA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|
| 3143710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LA ESCRIBANA" VILLAVICIOSA DE CORDOBA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|
| 3143110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.056,88 | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. EDUCACION CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|---|---|----|--------|-------|-------------------------------|----------|----------|---|--|--|------------------|
| 1134410 | SC. GESTION DE PERSONAL EDUC. PRIMARIA | 1 | F | PC | AX B-C | F-B11 | RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA | 22 XXXX- | 9.504,00 | 2 | | | |
| 1130310 | NG. GESTION PROF. EDUC. PRIMARIA | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 6.611,64 | 1 | | | |
| 1132910 | NG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 6.611,64 | 1 | | | GESTION PERSONAL |
| 1133110 | SC. RETRIBUCIONES | 1 | F | PC | B-C | F-B11 | PRES. Y GEST. ECON. HUMANOS | 22 XXXX- | 9.504,00 | 2 | | | |

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

PLAZAS TOTALES: 11

ANEXO I

(Hoja adjunta, obtenida del programa SIRHUS, que recoge el listado de plazas que se ofertan en el concurso).

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguiente requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo y docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

e) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Juan Manuel Pozuelo Moreno.
Presidente suplente: Don Sebastián Fernández Amo.
Vocales:

1. Don Joaquín Portal Jiménez.
2. Don Juan Manuel López Martínez.
3. Doña Carolina Carmona Ortega.
4. Don José Rafael Romero Cobos (UGT).
5. Don José M. Rodrigo Rodríguez (SAF).
6. Don Víctor Salamanca Maesso (CCOO).

Vocales suplentes:

1. Don Francisco Rioboo Camacho.
2. Don José Luque Ruiz.
3. Don Francisco Domínguez González.

Vocal Secretario: Don Francisco Moya Molina.

Vocal Secretario suplente: Don Andrés Rodríguez Márquez.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 9 de marzo de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y la Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, se comprueba que algunas solicitudes no van acompañadas de la totalidad de la documentación exigida por el artículo 5 de la Orden de 9 de marzo de 2004.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 9 de marzo de 2004, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los errores que a continuación se relacionan mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en el Edificio La Normal, Gran Vía 56, de Granada.

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA. UCA/UCE

Fuente Vaqueros, Las Gabias, Granada, Castell de Ferro, Salobreña, Cúllar Vega, Albolote

- Proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local. Incluirá programa de actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, ámbito geográfico de influencia y localidad o localidades en la que se desarrollará.
- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio, que apruebe:

La celebración del convenio.

En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar.

- Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, a 31 de diciembre de 2003, y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año, según número de socios.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2004, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad, o en su caso certificado acreditativo de la cuantía de créditos consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior.

- Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

- Declaración responsable de la Asociación solicitante sobre las actividades descritas en el artículo 2.1 de la Orden de 9 de marzo de 2004, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.

- Programa de actividades para las cuales se solicita subvención.

Vélez-Benaudalla, Santa Fe, Almuñécar, Loja, Montillana, Baza, Cijuela

- Proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local. Incluirá programa de actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, ámbito geográfico de influencia y localidad o localidades en la que se desarrollará.

- Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

- Declaración responsable de la Asociación solicitante sobre las actividades descritas en el artículo 2.1 de la Orden de 9 de marzo de 2004, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.

- Programa de actividades para las cuales se solicita subvención.

Mancomunidad de Municipios del Río Monachil, Armilla

- Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

- Declaración responsable de la Asociación solicitante sobre las actividades descritas en el artículo 2.1 de la Orden de 9 de marzo de 2004, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.

- Programa de actividades para las cuales se solicita subvención.

Caniles

- Proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local. Incluirá programa de actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, ámbito geográfico de influencia y localidad o localidades en la que se desarrollará.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2004, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad.

- Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

- Declaración responsable de la Asociación solicitante sobre las actividades descritas en el artículo 2.1 de la Orden de 9 de marzo de 2004, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.

- Programa de actividades para las cuales se solicita subvención.

Colomera

- Proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local. Incluirá programa de actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, ámbito geográfico de influencia y localidad o localidades en la que se desarrollará.

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración, que apruebe:

La celebración del Convenio, pudiendo condicionar dicha celebración a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía por la otra parte signataria.

En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del Convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar.

- Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

- Declaración responsable de la Asociación solicitante sobre las actividades descritas en el artículo 2.1 de la Orden de 9 de marzo de 2004, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.

- Programa de actividades para las cuales se solicita subvención.

ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS. ALANDALUS

Cenes de la Vega, Dilar, Huétor Santillán, Granada

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración, que apruebe:

La celebración del Convenio, pudiendo condicionar dicha celebración a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía por la otra parte signataria.

En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del Convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2004, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad.

- Acreditación de que la Asociación de consumidores está integrada en la correspondiente Federación (certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente).

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

- Acreditación de que la Asociación Provincial beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía como frente al Estado, así como de que no es deudor de ninguna de ambas Administraciones territoriales por cualquier otro ingreso público.

- Programa de actividades para las cuales se solicita subvención.

Motril

- Certificación del Secretario de la Federación, con el visto bueno del Presidente acreditativo de que la Asociación Provincial solicitante se encuentra integrada en la respectiva Federación.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

- Acreditación de que la Asociación Provincial beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía como frente al Estado, así como de que no es deudor de ninguna de ambas Administraciones territoriales por cualquier otro ingreso público.

- Programa de actividades para las cuales se solicita subvención.

Peligros

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio, que apruebe:

La celebración del Convenio, pudiendo condicionar dicha celebración a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía por la otra parte signataria.

En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del Convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar.

- Certificación del Secretario de la Federación, con el visto bueno del Presidente acreditativo de que la Asociación Provincial solicitante se encuentra integrada en la respectiva Federación.

- Acreditación de que la Asociación Provincial beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía como frente al Estado, así como de que no es deudor de ninguna de ambas Administraciones territoriales por cualquier otro ingreso público.

- Programa de actividades para las cuales se solicita subvención.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

Maracena

- Acreditación de que la Asociación Provincial beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía como frente al Estado, así como de que no es deudor de ninguna de ambas Administraciones territoriales por cualquier otro ingreso público.

- Certificación del Secretario de la Federación, con el visto bueno del Presidente acreditativo de que la Asociación Provincial solicitante se encuentra integrada en la respectiva Federación.

- Programa de actividades a subvencionar.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE GRANADA. FACUA

La Puebla de don Fadrique, Benalúa, Víznar, La Malahá

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración, que apruebe:

La celebración del Convenio.

En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del Convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2004, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la Asociación solicitante se encuen-

tra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones respecto de la misma o bien, en el supuesto de existir deudas, de que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o de que se ha acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las mismas.

- Declaración responsable de la Asociación solicitante sobre las actividades descritas en el artículo 2.1 de la Orden de 9 de marzo de 2004, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Gobierno de Granada sita en C/ Gran Vía 56 (Granada).

Granada, 9 de junio de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 343/2004, de 18 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un inmueble sito en el Pago de la Serrana de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble, ubicado en el Pago de la Serrana de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar las prestaciones sanitarias de la población de Jerez de la Frontera, perteneciente a la Zona Básica de Salud de la Serrana.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de mayo de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de la siguiente finca y del edificio construido en la misma:

Solar en el Pago de la Serrana de Jerez de la Frontera, con superficie de 2.939,80 m². Linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segrega destinada a espacio libre de uso y Parroquia de San Juan de Dios; Sur, resto de la finca matriz que la separa de la carretera de El Calvario y la Avenida del Mosto; Este, Centro Cívico y Parroquia de San Juan de Dios; y, Oeste, resto de la finca matriz que la separa de la carretera de El Calvario.

La nueva edificación construida sobre el mismo con destino a Centro de Salud tiene una superficie total construida, en dos plantas, de 1.509,74 m².

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. Uno de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 95 del tomo 1.635, libro 574, finca núm. 42.780.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 344/2004, de 18 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de una parcela sita en el Pago de Bonanza, de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Pago de Bonanza, de dicho municipio, la denominada A-1 de la UE-BO-4 del PGOU, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las prestaciones sanitarias de la citada población y su entorno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de mayo de 2004,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) de la siguiente finca:

Parcela urbana A-1 sita en el Pago de Bonanza, de Sanlúcar de Barrameda, integrada en la UE-BO-4 del PGOU –Manzana Y.1– y destinada como desarrollo de dicha Unidad de Ejecución a servicio de interés público y social. Tiene una superficie de 600 m² y linda: Norte, finca núm. 7 de la unidad; Sur, finca de Joaquín Castro Rubira; Este, finca núm. 7 y con la de Antonio Barba; y Oeste, finca Y.2 de la que se segrega.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 101 del tomo 1.810, libro 1.044, finca núm. 48.157.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 1866/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|--|-------------------------------------|
| A) Tarifa base | |
| Tarifa 1 | |
| A.1.a) Km recorrido | 0,52 euros |
| A.1.b) Hora de espera | 13,18 euros |
| A.1.c) Carrera mínima | 2,57 euros |
| Tarifa 2 | |
| A.2.a) Km recorrido | 0,67 euros |
| A.2.b) Hora de espera | 16,52 euros |
| A.2.c) Carrera mínima | 3,18 euros |
| La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes: | |
| - Servicios realizados en días festivos desde las 0 a las 24 horas, y fines de semana desde las 12 horas del sábado a las 6 horas del lunes. | |
| - Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22 a las 6 horas. | |
| B) Suplementos | |
| B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 0,36 euros |
| C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas) | |
| C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota | 1,30 euros |
| C.2. Servicios con origen en la parada de la Estación de autobuses | 0,50 euros |
| C.3. Servicios interiores en Costa | |

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|--|-------------------------------------|
| Ballena | 1,00 euro |
| C.4. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota | 0,50 euros |
| C.5. Ferias, romerías y similares | 40% |
| C.6. Bodas, bautizos y entierros | 20% |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de junio de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de junio de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 22.625.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 250.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3.250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
Pagarés a seis (6) meses: 98,795.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,580.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,163%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,360%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,396.
Pagarés a seis (6) meses: 98,795.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,597.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2004.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2004.

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2004
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

| SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | CRÉDITOS | | | | | EJECUCIÓN | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|
| | CRÉDITO INICIAL | 11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO. | 12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO | 13 INCORPORACIONES CTO. | 14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO | TRANSFERENCIAS | CRÉDITO DEFINITIVO | DISPOSICIONES (Gasto Contraído) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
| 01 PRESIDENCIA | 297.766.182 | 0 | 0 | 1.533.463 | 0 | 96.528 | 299.396.173 | 234.150.937 | 70.583.450 |
| 02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA | 45.660.892 | 0 | 0 | 0 | 0 | 50.990 | 45.711.882 | 11.350.904 | 11.350.904 |
| 03 DEUDA PUBLICA | 1.221.137.610 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.221.137.610 | 829.421.245 | 44.328.029 |
| 04 CAMARA DE CUENTAS | 7.880.049 | 0 | 0 | 0 | 0 | -50.990 | 7.829.059 | 1.948.372 | 1.948.372 |
| 05 CONSEJO CONSULTIVO | 3.487.886 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25.323 | 3.513.209 | 573.835 | 544.869 |
| 09 C. TURISMO Y DEPORTE | 278.826.544 | 0 | 0 | 4.006.487 | 0 | 544.101 | 283.377.132 | 164.699.071 | 26.641.751 |
| 10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA | 238.866.285 | 0 | 0 | 7.104.422 | 318.451 | 127.779 | 246.416.937 | 83.811.090 | 32.196.222 |
| 11. C. DE GOBERNACIÓN | 274.974.976 | 0 | 0 | 3.890.751 | 1.000.000 | 69.376 | 279.935.103 | 104.514.771 | 37.153.241 |
| 12 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA | 403.445.976 | 0 | 0 | 0 | 14.986 | -3.958.491 | 399.502.471 | 122.938.628 | 56.063.728 |
| 13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLG. | 1.332.693.777 | 0 | 0 | 94.232.045 | 0 | 213.634 | 1.427.139.456 | 1.064.930.217 | 108.440.830 |
| 14. C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES | 12.270.516 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.270.516 | 7.220.959 | 3.819.403 |
| 15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE. | 1.061.083.436 | 0 | 0 | 37.036.321 | 0 | 56.189 | 1.098.175.946 | 660.272.883 | 205.480.371 |
| 16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA | 707.426.150 | 0 | 0 | 189.863.266 | 22.445.836 | 202.098 | 919.937.350 | 493.683.189 | 86.798.594 |
| 17 C. DE SALUD | 6.570.232.494 | 0 | 0 | 1.388.809 | 0 | 290.022 | 6.571.911.325 | 6.373.874.949 | 1.479.575.705 |
| 18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA | 4.840.615.763 | 0 | 0 | 5.217.937 | 697.123 | 624.986 | 4.847.155.809 | 1.953.430.624 | 1.124.738.469 |
| 19 C. DE CULTURA | 177.713.753 | 0 | 0 | 8.729.409 | 0 | 324.355 | 186.767.517 | 96.593.872 | 24.577.941 |
| 20 C. DE MEDIO AMBIENTE | 405.806.599 | 0 | 0 | 74.882.908 | 0 | 69.998 | 480.759.505 | 275.924.311 | 30.695.754 |
| 21 C. DE ASUNTOS SOCIALES | 788.650.718 | 0 | 0 | 5.022.152 | 0 | 1.441.157 | 795.114.027 | 378.343.578 | 116.589.371 |
| 31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS | 60.329.398 | 0 | 0 | 0 | 0 | -127.055 | 60.202.343 | 44.106.521 | 4.848.677 |
| 32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E. | 1.786.606.887 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.786.606.887 | 464.043.477 | 464.043.477 |
| 33 F. A. G. A. | 1.502.530.261 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.502.530.261 | 127.214.227 | 127.214.227 |
| 34 PENSIONES ASISTENCIALES | 78.650.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 78.650.000 | 19.700.658 | 17.457.586 |
| TOTAL | 22.096.656.152 | 0 | 0 | 432.907.970 | 24.476.396 | 0 | 22.554.040.518 | 13.512.728.317 | 4.075.080.971 |

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | CRÉDITOS | | | | | EJECUCIÓN | | | |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|
| | CRÉDITO INICIAL | 11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO. | 12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO | 13 INCORPORACIONES DE CTO. | 14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO | TRANSFERENCIAS | CRÉDITO DEFINITIVO | DISPOSICIONES (Gasto Contraído) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
| I GASTOS DE PERSONAL | 4.151.744.707 | 0 | 0 | 4.808 | 637.392 | 3.722.443 | 4.156.109.350 | 927.721.363 | 924.500.437 |
| II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS | 767.951.024 | 0 | 0 | 3.002.427 | 14.986 | -391.690 | 770.576.747 | 440.784.948 | 140.804.339 |
| III GASTOS FINANCIEROS | 454.596.949 | 0 | 0 | 0 | 0 | 660.680 | 455.257.629 | 345.730.615 | 29.324.918 |
| IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.754.317.219 | 0 | 0 | 2.464.250 | 29.731 | -3.217.823 | 11.753.593.377 | 8.335.372.896 | 2.442.473.558 |
| VI INVERSIONES REALES | 1.330.550.399 | 0 | 0 | 120.899.135 | 0 | -1.528.283 | 1.449.921.251 | 851.857.668 | 229.918.517 |
| VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.816.354.749 | 0 | 0 | 306.637.350 | 23.794.287 | 754.673 | 3.147.441.059 | 2.121.949.119 | 287.488.221.00 |
| VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 30.795.068 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30.795.068 | 1.893.722 | 1.811.820 |
| IX PASIVOS FINANCIEROS | 790.346.037 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 790.346.037 | 487.417.987 | 18.759.161 |
| TOTAL | 22.096.656.152 | 0 | 0 | 432.907.970 | 24.476.396 | 0 | 22.554.040.518 | 13.512.728.318 | 4.075.080.971 |

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2004
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

| DEBE | | HABER | |
|---|----------------|---------------------------------------|----------------|
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | | |
| EJERCICIO CORRIENTE | | | |
| | 4.327.455.635 | | 2.999.129.942 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 439.883.595 | GASTOS DE PERSONAL | 909.690.795 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.406.658.572 | GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV. | 95.388.457 |
| TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I. | 56.240.754 | GASTOS FINANCIEROS | 17.643.735 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.305.872.278 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.815.788.831 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 6.190.258 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | - |
| ENAJENACION INVERS.REALES | 249.696 | INVERSIONES REALES | 56.441.907 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 47.878.160 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 84.742.464 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 4.895.750 | ACTIVOS FINANCIEROS | 775.569 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 59.586.571 | PASIVOS FINANCIEROS | 18.658.185 |
| | 332.296.756 | | 1.956.793.735 |
| EJERCICIOS ANTERIORES | | | |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 20.068.056 | GASTOS DE PERSONAL | 33.938.612 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 11.675.178 | GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV. | 103.635.265 |
| TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I. | 30.487.568 | GASTOS FINANCIEROS | 101.064.333 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 35.619.329 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 818.699.108 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 836.041 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | - |
| ENAJENACION INVERS.REALES | 3.003.068 | INVERSIONES REALES | 310.970.999 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 169.857.516 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 586.294.474 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | ACTIVOS FINANCIEROS | 1.779.813 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 60.750.000 | PASIVOS FINANCIEROS | 411.131 |
| | 9.417.698.083 | | 8.777.046.935 |
| INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES. | | | |
| TIPO AGR. 1 ACREEDORA | 6.380.619.380 | TIPO AGR. 1 ACREEDORA | 6.036.309.877 |
| TIPO AGR. 2 DEUDORA | 1.505.300.097 | TIPO AGR. 2 DEUDORA | 1.375.019.200 |
| TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA | 1.316.420.975 | TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA | - |
| TIPO AGR. 4 VALORES | 215.357.632 | TIPO AGR. 4 VALORES | 49.296.883 |
| TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS | - | TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS | 1.316.420.975 |
| | 39.814.251.073 | | 39.814.251.073 |
| MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS | | | |
| | 1.730.749.605 | | 2.075.229.467 |
| SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS | | | |
| TOTAL DEBE | | TOTAL HABER | |
| | 55.622.451.152 | | 55.622.451.152 |

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 277.948.164
- En Valores 1.452.801.441
1.730.749.605

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 456.367.277
- En Valores 1.618.862.190
2.075.229.467

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2004
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULO | PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO | RECAUDACION NETA | DERCH.PDTE.S.COBRRO |
|----------------------------------|---|----------------------|--|------------------|---------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 2.050.885.760,00 0,00 | 2.050.885.760,00 | 472.676.868,77 5.564.175,35 467.112.693,42 | 439.883.594,75 | 27.229.098,67 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 5.966.740.821,00 0,00 | 5.966.740.821,00 | 1.673.296.765,53 240.522.545,78 1.432.774.219,75 | 1.406.658.572,47 | 26.115.647,28 |
| 3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I. | 468.867.058,00 0,00 | 468.867.058,00 | 195.046.823,57 2.479.257,46 192.567.566,11 | 56.240.753,91 | 136.326.812,20 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.768.261.904,00 6.172.499,60 | 10.774.434.403,60 | 2.305.876.278,21 0,02 2.305.876.278,19 | 2.305.872.278,19 | 4.000,00 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 55.940.185,00 0,00 | 55.940.185,00 | 7.782.438,91 31.290,32 7.751.148,59 | 6.190.258,35 | 1.560.890,24 |
| 6 ENAJENACION INVERS.REALES | 27.529.927,00 0,00 | 27.529.927,00 | 4.148.885,69 8.854,58 4.140.031,11 | 249.695,71 | 3.890.335,40 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.939.089.392,00 450.211.867,30 | 2.389.301.259,30 | 164.732.515,42 3.005,17 164.729.510,25 | 47.878.160,09 | 116.851.350,16 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 10.034.532,00 1.000.000,00 | 11.034.532,00 | 4.909.940,89 14.190,20 4.895.750,69 | 4.895.750,69 | 0,00 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 809.306.573,00 0,00 | 809.306.573,00 | 786.776.352,85 0,00 786.776.352,85 | 59.586.571,45 | 727.189.781,40 |
| T O T A L | 22.096.656.152,00 457.384.366,90 | 22.554.040.518,90 | 5.615.246.869,84 248.623.318,88 5.366.623.550,96 | 4.327.455.635,61 | 1.039.167.915,35 |

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**RESUELVE**

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 16 de febrero de 2004, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del mes de abril de 2004.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/098, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/ 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 8 de junio de 2004.- El Delegado, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Manuel Angel Moreno Alfonso.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2004, y en base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 27 enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2004 (BOJA de 11.2.2004, núm. 28), es el objeto de la misma la mejora de los equipamientos e infraestructuras de los Juzgados de Paz.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden se ha recibido solicitud de subvención de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Tercero. Que por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora, así como los plazos de resolución previstos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se conceden por la Administración Autonómica y sus

Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. La Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2004, (BOJA de 11.2.2004, núm 28), en su artículo 10.2 establece:

«Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, en su respectivo ámbito provincial, resolverán conjuntamente las solicitudes presentadas cuando la cuantía de la subvención concedida no exceda de 6.050 euros, por Delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública»; en consecuencia, esta resolución se considera dictada por el titular de la Consejería.

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo I a la presente resolución una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.23.761.00.1.4.B, proyecto 2001/23084 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén. Las subvenciones concedidas se imputarán al ejercicio económico del año 2004.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán de ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, conforme establece el artículo 16.1 de la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2004 (BOJA de 11.2.2004, núm 28).

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas.

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2004, en relación con lo dispuesto en el artículo 18 Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Orden de convocatoria y los artículos 105 y 112 Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, conforme al artículo 19 de la Orden de convocatoria.

Séptimo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas no contenidas en el Anexo I de esta resolución, por no haber superado los 11 puntos en la valoración efectuada en virtud del art. 9 de la Orden de convocatoria.

Octavo. La presente Resolución, que se dicta por delegación, conforme a lo expresado en el apartado cuarto de los hechos, pone fin a la vía administrativa y será publicada conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de convocatoria. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su caso, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la Resolución y su Anexo donde se relacionan los municipios beneficiarios y las subvenciones concedidas, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, sito en Paseo de la Estación núm. 30, 9.^a planta.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a Formación y Consultoría Al-Andalus, S.L., como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, en las modalidades presencial y semipresencial, conforme a lo dispuesto en el vigente reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias ITE (Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio). (PP. 1887/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad solicitante «Formación y Consultoría Al Andalus, S.L.», con CIF núm. B-61.551.230 y domicilio social en Sevilla, C/ Capitán Viguera, núm. 1, 2.º D, C.P. 41004, representada por don Víctor Miguel Vázquez Fernández, con DNI núm. 29.049.334-N, en su calidad de Director Gerente, según acredita mediante Escritura de Otorgamiento de Poder de fecha 19.3.1999 ante el Notario de Barcelona don Modesto Ventura Benages, presenta ante esta Dirección General con fecha 7.5.2004 (R.E. núm. 23482), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Climatización, en las modalidades presencial y semipresencial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el

Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, y modificado por el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre.

La solicitud y documentación conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el núm. E-TD.13/04, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos específicos y, en ciertos supuestos, otro relativo a conocimientos técnicos, con el temario y duración mínima señalados en la ITE 11.

Segundo. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para otorgar el Reconocimiento y Autorización solicitados, en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Administración Central del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad Autónoma de Andalucía; lo expresado en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Primero. Otorgar a «Formación y Consultoría Al Andalus, S.L.», con CIF núm. B-61.551.230 y domicilio social en Sevilla, C/ Capitán Vigueras, núm. 1, 2.º D, C.P. 41004, el Reconocimiento y la Autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria, y Climatización, prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, y modificado por el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a «Formación y Consultoría Al Andalus, S.L.», en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el núm. EF-RITE-07/04.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, siempre que se justifique seguir manteniendo las condiciones y reunir los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.

Tercero. La entidad «Formación y Consultoría Al Andalus, S.L.», podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente ante-

lación, la celebración del curso que en cada caso haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva asimismo ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la cual comprobará que se cumplen las condiciones exigidas para su celebración y coordinar debidamente las actuaciones que a ella correspondan, fijando las fechas para la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud necesarias para la expedición de los correspondientes títulos o carnés de instalador.

Cuarto. «Formación y Consultoría Al Andalus, S.L.», deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, director técnico, cuadro de profesores, medios disponibles, etc., según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD.13/04 sobre el que se produce esta Resolución.

Quinto. «Formación y Consultoría Al Andalus, S.L.», deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una memoria resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el Carné solicitado.
- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Teba y Ardales (Málaga). (PP. 1968/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de agosto de 2001, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los

parajes denominados «Buenavista y La Corguilla», en los términos municipales de Teba y Ardales (Málaga), denominada Parque Eólico «Cámara».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 131 de 13 de noviembre de 2001, y en el BOP de Málaga núm. 230 de 29 de noviembre de 2001.

Con fecha 5 de agosto de 2003, Gamesa Energía, S.A. presentó reformado del anteproyecto inicial que igualmente fue sometido a información pública mediante anuncios insertos en el BOJA núm. 217 de 11 de noviembre de 2003 y en el BOP de Málaga núm. 223 de 21 de noviembre de 2003. No se produjeron alegaciones al anteproyecto.

Tercero. Con fecha 6 de febrero de 2004 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima Viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 9 aerogeneradores, sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.100 kVA de potencia y relación 0,69/20 kV.
- Red eléctrica subterránea en 20 kV con cable tipo DHZ1 12/20 kV Al.
- Potencia: 18 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decre-

to 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 17/2003, interpuesto por Motos Muriel, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 17/2003, interpuesto por Motos Muriel, S.L., contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de enero de 2003, por la que se desestima recurso reposición interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, dictada en expediente HU/EE/0466/01, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, con fecha 19 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Sr. Letrado don Luis Llerena Maestre en nombre y representación de Motos Muriel, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 24 de enero de 2003, que se anula por no ser ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicándose las causas de exclusión a beca de formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

En virtud de Resolución de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 58 de 24 de marzo) fue convocada por esta Delegación Provincial una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Transcurrido el plazo de subsanación correspondiente ofrecido en virtud de resolución de 11 de mayo de 2004 (BOJA núm. 103, de 27.5) por la cual se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos, y siguiendo lo establecido en la Base Quinta.4 de la Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23.9) reguladora de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca así como las causas de exclusión.

Segundo. Las listas mencionadas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en los de las sedes de todas las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual modo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en los arts. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de junio de 2004, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, incardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Necesidades de carácter técnico unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, atendiendo a la reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, por el que la Consejería de Turismo

y Deporte pasa a denominarse Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, aconsejan actualizar la delegación de compulsas de documentos al amparo del art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 15 de junio de 2004, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango referente a la materia objeto de la presente Resolución.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 16 de junio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

A N E X O

Código: 1613910.
Puesto de trabajo: Sección de Gestión Económica.

Código: 1617110.
Puesto de trabajo: Negociado de Registro y Régimen Interior.

Código: 508310.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión Económico-Administrativa.

Código: 1776710.
Puesto de trabajo: Negociado de Personal.

Código: 507010.
Puesto de trabajo: Servicio de Turismo.

Código: 507110.
Puesto de trabajo: Sección de Empresas y Servicios Turísticos.

Código: 503310.
Puesto de trabajo: Sección de Fomento y Programas.

Código: 8276310.
Puesto de trabajo: Negociado de Tramitación y Sanciones.

Código: 507610.
Puesto de trabajo: Negociado de Registro de Turismo.

Código: 505510.
Puesto de trabajo: Negociado de Infraestructuras y Gestión.

Código: 2722210.
Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.
Titular: Juan Carlos de la Torre Rovira.

Código: 2530410.
Puesto de trabajo: Administrativo.
Titular: M.^a Mercedes Fernández Martín.

Código: 2530410.
Puesto de trabajo: Administrativo.
Titular: Carlos Daniel Rey García.

Código: 2722210.
Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.
Titular: José Fernández Puyet.

Código: 2722210.
Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.
Titular: Isabel Macías Infante.

Código: 8276710.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión de Subvenciones.

Código: 503510.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico Instrucciones y Sanciones.

Código: 2763610.
Puesto de trabajo: Servicio de Deporte.

Código: 1501510.
Puesto de trabajo: Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Código: 3102810.
Puesto de trabajo: Negociado de Asociaciones y Actividades Deportivas.

Código: 3102710.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 2763710.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 2722310.
Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.
Titular del puesto: M.^a Isabel Román Racero.

Código: 503710.
Puesto de trabajo: Unidad de Comercio Interior.

Código: 506910.
Puesto de trabajo: Departamento de Comercio.

Código: 507210.
Puesto de trabajo: Unidad de Artesanía.

Código: 8146610.
Puesto de trabajo: Sección de Inspección y Sanciones.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 326/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 326/2004, interpuesto por don Salvador Martínez Quesada, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 294/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 294/2004, interpuesto por don Francisco Bulles Pina, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionadas en virtud de la Orden 7 de mayo de 2002 y convocadas para el año 2003 mediante Resolución que se cita.

La Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural. Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2003 de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria para el año 2003 de las ayudas previstas en la citada Orden. Al amparo de dicha convocatoria, mediante Resoluciones de fecha 31 de mayo de 2004 de esta Dirección General, se resolvió la concesión de ayudas a los distintos beneficiarios, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 01.16.00.01.00.786.00.71H.4 código de proyecto 2002/001040.

Lo anterior se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

A N E X O

ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL

Asociación para el desarrollo rural de la comarca de Filabres-Alhamilla.

Subvención concedida: 19.028,70 euros.

Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada.

Subvención concedida: 18.705,00 euros.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca de Los Vélez (APROVELEZ).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense.

Subvención concedida: 31.161,75 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural de Los Alcornocales.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Zona Rural de la Comarca de Jerez.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de Carácter Socio-Económico Sostenibles e Integradas de la Sierra de Cádiz. ACEDERSICA.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato.

Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa de Cerro Muriano-Obejo.

Subvención concedida: 31.443,62 euros.

Asociación «Adroches» para el Desarrollo Rural de la Comarca de Los Pedroches.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Subvención concedida: 18.030,36 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix.

Subvención concedida: 22.867,92 euros.

Asociación para la Promoción Económica de la Vega-Sierra Elvira «PROMOVEGA».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para la Promoción Económica del Arco Noreste de la Vega de Granada «Alfanevada».

Subvención concedida: 17.900,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada.
Subvención concedida: 12.000,00 euros.

Asociación para la Promoción Económica de los Montes «APROMONTES».

Subvención concedida: 20.418,00 euros.

Asociación para la Promoción Económica del Valle Lecrín-Temple.

Subvención concedida: 16.200,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental (ADRAO).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON).

Subvención concedida: 17.950,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Arcoche.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural -Cuenca Minera de Riotinto-.
Subvención concedida: 17.831,37 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva (ADRICOH).
Subvención concedida: 21.035,42 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural «Comarca Sierra de Cazorla».
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas (ADLAS).
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de «El Condado».
Subvención concedida: 16.200,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (ADSUR).
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Campiña-Norte de Jaén «PRODECAN».
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga (ADR NORORMA).
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Grupo de Acción Local Guadalteba (Gal Guadalteba).
Subvención concedida: 18.340,07 euros.

Centro Desarrollo Rural Serranía Ronda «CEDER».
Subvención concedida: 17.598,70 euros.

Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía «Ceder Axarquía».
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Las Nieves.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.
Subvención concedida: 22.000,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural «Valle del Guadalhorce».
Subvención concedida: 27.470,00 euros.

Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.
Subvención concedida: 17.550,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Campiña y los Alcores de Sevilla.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR).
Subvención concedida: 17.960,00 euros.

Asociación Serranía Suroeste Sevillana.
Subvención concedida: 12.318,27 euros.

Asociación el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.
Subvención concedida: 29.109,60 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena sevillana.
Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur.
Subvención concedida: 16.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural Corredor de la Plata.
Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural-Grupo de Acción Local Almazora.
Subvención concedida: 10.320,00 euros.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionadas en virtud de la Orden de 7 de mayo de 2002 y convocadas para el año 2003 mediante Resolución que se cita.

La Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural. Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2003 de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria para el año 2003 de las ayudas previstas en la citada Orden. Al amparo de dicha convocatoria, mediante Resoluciones de fecha 31 de mayo de 2004 de esta Dirección General, se resolvió la concesión de ayudas a los distintos beneficiarios, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 01.16.00.01.00.786.00.71H.4 código de proyecto 2002/001040.

Lo anterior se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

ANEXO

ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL

Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana.
Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural Corredor de la Plata.
Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Filabres-Alhambilla.
Subvención concedida: 19.681,20 euros.

Asociación Serranía Suroeste Sevillana.
Subvención concedida: 12.318,27 euros.

Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.
Subvención concedida: 16.200,00 euros.

- Asociación para el Desarrollo Rural de «El Condado».
Subvención concedida: 16.200,00 euros.
- Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural-Grupo de Acción Local Almazora.
Subvención concedida: 11.610,00 euros.
- Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.
Subvención concedida: 19.500,00 euros.
- Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada.
Subvención concedida: 12.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural de La Sierra Sur de Jaén (ADSUR).
Subvención concedida: 18.030,36 euros.
- Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo de La Campiña y Los Alcores de Sevilla.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental (ADRAO).
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación «Adroches» para el Desarrollo Rural de la Comarca de Los Pedroches.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para la Promoción Económica del Valle Lecrín-Temple.
Subvención concedida: 18.200,00 euros.
- Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca de Los Vélez (APROVELEZ).
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de La Subbética Cordobesa.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.
Subvención concedida: 22.705,42 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.
Subvención concedida: 18.030,36 euros.
- Asociación para la Promoción Económica de Los Montes «APROMONTES».
Subvención concedida: 20.118,00 euros.
- Grupo de Acción Local Guadalteba (Gal Guadalteba).
Subvención concedida: 18.500,00 euros.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural «Valle del Guadalhorce».
Subvención concedida: 22.080,00 euros.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural de Los Alcornocales.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural-Cuenca Minera de Riotinto.
Subvención concedida: 17.807,59 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON).
Subvención concedida: 18.450,00 euros.
- Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur.
Subvención concedida: 20.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de La Janda.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Centro Desarrollo Rural Serranía Ronda «CEDER».
Subvención concedida: 27.045,54 euros.
- Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense.
Subvención concedida: 27.050,60 euros.
- Asociación para el Desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa de Cerro Muriano-Obejo.
Subvención concedida: 36.361,21 euros.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo de La Campiña-Norte de Jaén «PRODECAN».
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix.
Subvención concedida: 20.844,00 euros.
- Asociación para la Promoción Económica del Arco Noreste de La Vega de Granada «ALFANEVADA».
Subvención concedida: 17.900,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo de la Zona Rural de la Comarca de Jerez.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR).
Subvención concedida: 18.030,36 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga (ADR NORORMA).
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de La Costa Occidental de Huelva (ADRICOH).
Subvención concedida: 21.035,42 euros.
- Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de Carácter Socio-Económico Sostenibles e Integradas de la Sierra de Cádiz. ACEDERSICA.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.
- Asociación para la Promoción Económica de La Vega-Sierra Elvira «PROMOVEGA».
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía «CEDER AXARQUÍA».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de La Alpujarra-Sierra Nevada.

Subvención concedida: 19.880,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural «Comarca Sierra de Cazorla».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Las Nieves.
Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas (ADLAS).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras, para la percepción de los pagos por superficie, en la campaña 2004/2005.

El Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas, establece la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayudas comunitarias. Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de febrero de 2004, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, las primas ganaderas para el año 2004, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2004 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, desarrolla y establece las disposiciones de aplicación de esos regímenes de ayudas en Andalucía.

Entre esos regímenes se encuentran los pagos por superficie a determinados cultivos herbáceos, establecidos en el Reglamento (CE) 1251/1999 del Consejo, de 17 de mayo. A los productores solicitantes de dichos pagos se les impone el requisito de la retirada de tierras, cuyas condiciones y límites se establecen en el artículo 12 del citado Real Decreto.

No obstante lo anterior, el artículo 19 del referido Real Decreto viene a establecer excepciones a los solicitantes afectados por condiciones ambientales o situaciones climáticas excepcionales. De esta forma, cuando razones derivadas de la variabilidad climática, como los excesos o carencia de precipitaciones, impidan o limiten severamente el desarrollo normal de los cultivos en una zona determinada, las Comunidades afectadas podrán eximir del respeto a los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 12 del mismo a las explotaciones agrarias de las regiones o zonas afectadas, comunicando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las decisiones tomadas a ese respecto.

Debido al prolongado período de lluvias que está teniendo lugar en las provincias de Granada y Málaga, se considera oportuno eximir a las explotaciones de secano y de regadío situadas en esas provincias de la obligación relativa al respeto del límite de retirada establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de febrero de

2004, y de las facultades de ejecución y desarrollo conferidas por la Disposición final primera de la misma, y visto el informe emitido por la Dirección General de la Producción Agraria,

HE RESUELTO

Con efectos para la campaña de 2004/2005, eximir del respeto al límite establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, a los productores de determinados cultivos herbáceos cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las provincias de Granada y Málaga. En cualquier caso, la retirada de tierras total de estas explotaciones, es decir la suma de la retirada obligatoria y de la retirada voluntaria no podrá superar el 50% de la superficie por la que se solicitan pagos en secano o en regadío, respectivamente.

Sevilla, 25 de mayo de 2004, El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, complementaria de la Resolución de 25 de mayo de 2004, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras, para la percepción de los pagos por superficie, en la campaña 2004/2005.

El Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas, establece la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayudas comunitarias. Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de febrero de 2004, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, las primas ganaderas para el año 2004, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2004 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, desarrolla y establece las disposiciones de aplicación de esos regímenes de ayudas en Andalucía.

Entre esos regímenes se encuentran los pagos por superficie a determinados cultivos herbáceos, establecidos en el Reglamento (CE) 1251/1999 del Consejo, de 17 de mayo. A los productores solicitantes de dichos pagos se les impone el requisito de la retirada de tierras, cuyas condiciones y límites se establecen en el artículo 12 del citado Real Decreto.

No obstante lo anterior, el artículo 19 del referido Real Decreto viene a establecer excepciones a los solicitantes afectados por condiciones ambientales o situaciones climáticas excepcionales. De esta forma, cuando razones derivadas de la variabilidad climática, como los excesos o carencia de precipitaciones, impidan o limiten severamente el desarrollo normal de los cultivos en una zona determinada, las Comunidades afectadas podrán eximir del respeto a los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 12 del mismo a las explotaciones agrarias de las regiones o zonas afectadas, comunicando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las decisiones tomadas a ese respecto.

Debido al prolongado período de lluvias que ha tenido lugar en la provincia de Jaén, se considera oportuno eximir a las explotaciones de secano y de regadío situadas en esa provincia de la obligación relativa al respeto del límite de retirada establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de febrero de 2004, y de las facultades de ejecución y desarrollo conferidas por la Disposición final primera de la misma, y visto el informe emitido por la Dirección General de la Producción Agraria,

HE RESUELTO

Con efectos para la campaña de 2004/2005, eximir del respeto al límite establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, a los productores de determinados cultivos herbáceos cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en la provincia de Jaén. En cualquier caso, la retirada de tierras total de estas explotaciones, es decir la suma de la retirada obligatoria y de la retirada voluntaria no podrá superar el 50% de la superficie por la que se solicitan pagos en secano o en regadío, respectivamente.

Esta Resolución complementa a la dictada en los mismos términos mediante Resolución de 25 de mayo de 2004, si bien referida a las ubicadas en las provincias de Granada y Málaga.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 736/04 interpuesto por doña M.^a Elena Barrera Ponce, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de junio de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE JUNIO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 736/04 INTERPUESTO POR DOÑA M.^a ELENA BARRERA PONCE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 736/04 interpuesto por doña M.^a Elena Barrera Ponce, contra la Resolución de 11 de febrero de 2004, del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Costurera dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de junio de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 736/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 823/2004 interpuesto por don Francisco Rodríguez Ferrer, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso, de Granada (Sección 1.^a).

Por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se emplaza a los posibles interesados en el recurso núm. 823/04 interpuesto por don Francisco Rodríguez Ferrer contra la Resolución núm. 144/04 sobre retribuciones para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud para el ejercicio de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 823/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Fundación Nueva Cultura del Agua para la organización del IV Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua. (Expte. A2.803.672/9711).

La Fundación Nueva Cultura del Agua, constituida como entidad de tipo docente, sin ánimo de lucro, persigue satisfacer fines de interés general de carácter fundamentalmente científicos, fomento de iniciativas de I+D, educativos, cooperación al desarrollo, defensa del medio ambiente, o cualesquiera otros análogos siempre que se hallen relacionados con aspectos

derivados o relacionados con la gestión del agua en su más amplio sentido.

La labor desempeñada por esta Fundación ofrece un óptimo cauce de cooperación entre Administración y sociedad civil, particularmente ilustrado a través de los recientes Congresos de ámbito ibérico sobre gestión y planificación del agua. La celebración periódica del Congreso sobre Gestión y Planificación de Aguas es una actividad contemplada en los estatutos de la Fundación, según el artículo sexto de los mismos.

El IV Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua se plantea en un escenario temporal y espacial, clave para el futuro de la política de aguas en la Península Ibérica y en Europa. El año 2004 la Directiva Marco de Aguas entra plenamente en vigor, una vez finalizado el plazo de transposición a la legislación de los Estados miembros de la Unión Europea. El cumplimiento de las nuevas tareas demanda una gestión sostenible y participativa y una mayor apertura y transparencia de los poderes políticos y económicos que actualmente toman decisiones sobre la gestión del agua.

La celebración del IV Congreso Ibérico y la concordancia de objetivos de la Fundación Nueva Cultura del Agua y la orientación estratégica de la administración del agua en Andalucía, supone una oportunidad singular para acrecentar el protagonismo de nuestra Comunidad Autónoma en los debates globales sobre el agua.

Acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Fundación Nueva Cultura del Agua por un importe de 75.000 € que representan el cuarenta y nueve con cuarenta y dos por ciento (49,42%) del importe global del presupuesto del IV Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua, siendo el plazo de ejecución de la actividad de ocho (8) meses y el de justificación de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo al código de proyecto 2002000146 y a las siguientes aplicaciones presupuestarias, del presupuesto asignado a la Secretaría General de Aguas, adoptándose el siguiente compromiso de gasto anual:

Anualidad 2004
37.500,00 €: 01.15.00.03.00.780.00.51.C.7.

Anualidad 2005
37.500,00 €: 31.15.00.03.00.780.00.51.C.2005.

Estas anualidades y aplicaciones, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de ejecución de las actividades o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad de la Fundación Nueva Cultura del Agua, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a dicha Fundación, para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo esti-

pulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Fundación Nueva Cultura del Agua, como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero, que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Medio Ambiente, con posterioridad a la concesión de la presente subvención designará a un Técnico capacitado, quien supervisará el control del gasto destinado a esta actuación.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento, sin justificación previa, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00 €) a la publicación de la presente Orden; y el cincuenta por ciento (50%) restante, treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00 €) una vez celebrado el Congreso y tras la presentación por la Fundación Nueva Cultura del Agua de una Memoria final, técnica y económica, descriptiva de las actividades realizadas en la que se incluya justificación económica de la totalidad de los gastos ocasionados en su celebración. Esta Memoria deberá ser aprobada por la Secretaría General de Aguas, a través de su Secretario General.

En el plazo de dos meses, a partir del ingreso material en la Fundación Nueva Cultura del Agua correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Fundación queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Fundación Nueva Cultura del Agua aportará certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Fundación Nueva Cultura del Agua deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Medio Ambiente podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto

de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 14 de junio de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 137/04, interpuesto por don José Vallejo Ponte, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por don José Vallejo Ponte recurso contencioso-administrativo núm. 137/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2003, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, recaída en el expediente sancionador MA/2001/1109/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 137/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), correspondiente al ejercicio 2002.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LA FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)

Ejercicio 2002

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), correspondiente al ejercicio de 2002.

INDICE

I. INTRODUCCION

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. Objetivos

II.2. Alcance

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

III.1. Revisión del cumplimiento de legalidad

III.2. Revisión del control interno

III.3. Análisis de los estados financieros

III.3.1. Inmovilizado inmaterial

III.3.2. Inmovilizado material

III.3.3. Inmovilizado financiero

III.3.4. Inversiones financieras temporales

III.3.5. Transferencias y subvenciones

III.3.6. Gastos de personal

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINION

IV.1. Conclusiones y recomendaciones

IV.2. Opinión

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

| | |
|--------|--|
| BOJA | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía |
| FAISEM | Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental |
| ICAC | Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas |
| M€ | Millones de euros |
| m€ | Miles de euros |

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 8 c) de la Ley 1/1988 de 17 de marzo, reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del Plan de Actuaciones del ejercicio 2003, se ha realizado la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, (FAISEM), correspondiente al ejercicio 2002.

2. El artículo 148.1.20 de la Constitución Española establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, recoge en su artículo 13.21, 22 y 25 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en sanidad, asistencia social y servicios sociales, así como sobre las Fundaciones de carácter benéfico-asistencial y similares que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

3. La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) se creó por las Consejerías de Economía y Hacienda, Salud, Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud del mandato contenido en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 30 de noviembre de 1993. Se constituyó mediante escritura pública el 21 de diciembre del mismo año, y, el 6 de junio de 1994, fue clasificada como de Asistencia Social por Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Posteriormente el Patronato, en reunión celebrada el 4 de marzo de 1997, decidió aprobar los Estatutos adaptados a lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, por la que se debería regir la misma. Dicho acuerdo se elevó a escritura pública el 21 de marzo del mismo año.

4. Según el artículo 21 de sus estatutos, corresponde el gobierno, dirección y administración de la Fundación al Patronato, órgano colegiado en el que se encuentran representadas las Consejerías de Economía y Hacienda, Salud, Trabajo y Asuntos Sociales que fueron las que recibieron el encargo de constitución de la Fundación.

El organismo administrativo encargado del ejercicio del Protectorado, mediante la realización de las funciones de control, apoyo, impulso y asesoramiento previstas en la legislación estatal vigente, es el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en virtud de lo establecido en el artículo 4. 2 apartado g) del Decreto 252/1988, de 12 de Julio, de Organización del referido Instituto, en relación con el artículo 17 apartado 10 y artículo 20 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, mediante la que se aprueban las normas reguladoras de los Servicios Sociales en Andalucía.

5. La Fundación tiene como objeto, con carácter general, la prevención de la marginación y desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados, a través de los siguientes medios:

- Gestión y promoción de recursos y programas de carácter ocupacional y resocializador de ocupación del ocio y tiempo libre.
- Gestión y promoción de dispositivos y programas residenciales de carácter social.
- Gestión y promoción de la formación profesional de manera que mejoren las posibilidades de integración en el mercado laboral facilitando de esta manera la integración social y económica.
- Promoción de cambios de las actitudes sociales tendentes a favorecer la aceptación e integración social.
- Promoción de mecanismos de tutela a pacientes mentales incapacitados, impulsando el asociacionismo y voluntariado social orientado a este fin.
- Desarrollo de iniciativas tendentes a prevenir la marginación y la desadaptación, favoreciendo la realización de programas de investigación en esta materia.

- Desarrollo de actividades de colaboración con la Administración y en especial con los distintos niveles de los Servicios de Atención a la Salud Mental, para la mejor orientación de sus actividades, prestando y recibiendo asesoramiento y apoyo.
- Colaboración e intercambio de experiencias con instituciones que desarrollen actuaciones semejantes de su entorno cultural.
- Realización de cualquier otra actividad que le permita a la Fundación el mejor cumplimiento de sus fines.

6. La Fundación no realiza directamente actividad mercantil alguna. Sin embargo, para un mejor desarrollo del programa de inserción laboral, se sirve de la acción de IDEA S.A., empresa participada por la Fundación que desarrolla su actividad en el ámbito de la incorporación laboral de enfermos mentales desde 1990. A lo largo de estos años, IDEA S.A., de acuerdo con la Fundación, ha ido creando una estructura laboral básica en cada provincia andaluza a través de la implementación de empresas sociales, con la forma de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En algunas de estas empresas, la Fundación, además de su participación indirecta, participa directamente mediante la posesión de un determinado porcentaje del capital social. La misión de estas empresas sociales consiste en incorporar a los enfermos mentales al mundo laboral, mediante el desarrollo en el mercado abierto de actividades variadas, tales como: jardinería, artes gráficas, carpintería, agricultura, edición de textos, servicios caninos, aparcamientos, servicio de limpieza, hostelería, etc.

7. El marco normativo específico al que debía ajustar su actividad la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, en el ejercicio objeto de fiscalización, se encontraba integrado por las siguientes disposiciones:

En el ámbito estatal:

- Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

- Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero que aprueba el Reglamento de las Fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 30/1994 que recogía el mandato al gobierno para que llevara a cabo esta actuación.

No obstante lo anterior, se indican los cambios producidos en la legislación de este ámbito con la aprobación de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En el ámbito autonómico:

El artículo 55 de la Ley 8/1997 por la que se aprueban Medidas en materia tributaria, presupuestaria, de Empresas de la Junta y otras entidades, de recaudación, de contratación, de Función Pública, Fianzas y Suministros, en virtud del cual se introduce el artículo 6 bis en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mas recientemente los artículos 17 y 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

8. En el ejercicio objeto de fiscalización, la Fundación dispuso de unos Fondos Propios de 2,1 M€. El importe de las subvenciones, donaciones y legados aplicados al ejercicio ascendió a 12,4 M€, cantidad suficiente para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. Por su parte, contó para la realización de las actividades que tiene encomendadas con una plantilla media de 439 trabajadores.

9. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para

soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

10. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

11. El artículo 23 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general establece que el Inventario, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Memoria y la Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos se presentarán ante el Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente al que se pretende cerrar. Esta circunstancia ha permitido que los trabajos de campo necesarios para la realización de este Informe, concluidos el 13 de junio de 2003, coadyuvaran al proceso de formación y cierre de la contabilidad correspondiente al ejercicio 2002, mediante la toma en consideración de parte de las incidencias detectadas en el transcurso de la ejecución de aquellos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

12. Para la realización del presente trabajo se han fijado los siguientes objetivos:

- Opinar sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad que resulta de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad en el ejercicio fiscalizado.
- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la Fundación.
- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2002, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la entidad, de los resultados de sus operaciones y de los recur-

sos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

13. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la Fundación, a efectos de la evaluación de los registros existentes.
- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguros y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- Que los pasivos ajenos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.
- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre la contratación pública.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de la Memoria anual, así como la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos cum-

plen los requisitos exigidos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

14. En principio, podría considerarse que el régimen jurídico aplicable a la Fundación en la contratación de bienes y servicios es el establecido en sus Estatutos y en la normativa privada, debido a la falta de previsión normativa específica en nuestra legislación, y tratarse de un tipo de organización que ajusta su actividad al derecho privado.

15. Ha sido la nueva Ley de Fundaciones de 26 de diciembre de 2002, la que en su artículo 46.5 establece la obligación para estas organizaciones de ajustar su actividad contractual a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

16. Sin embargo, de acuerdo con una interpretación funcional de lo que constituye el concepto de poder adjudicador más acorde con la normativa comunitaria y su Jurisprudencia, se debería considerar que la Fundación cae de lleno dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa de contratación pública. Desde este punto de vista, podría ser exigible a la Fundación la plena aplicación de los contenidos previstos en la normativa comunitaria en esta materia.

17. Ha sido solicitado y analizado la totalidad de los contratos celebrados en el ejercicio objeto de fiscalización, así como aquellos otros firmados con anterioridad pero cuyos efectos se extendieron al mencionado ejercicio. En total han sido 21 contratos.

Del trabajo desarrollado en este ámbito, se deben realizar las observaciones que se exponen en los siguientes puntos:

18. La Fundación, en la contratación de bienes y servicios, se ajusta a la normativa privada. No dispone de norma interna que regule el procedimiento de contratación que garantice, entre otros aspectos, el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

19. De los contratos de obras analizados, en diez de los doce expedientes existentes, no consta que se haya realizado la publicidad de su convocatoria, lo que supone un 84%. En uno de estos expedientes se cursó invitación a distintas empresas para que realizaran sus ofertas. Sólo en dos expedientes consta la publicidad de su convocatoria en BOJA. Se debe señalar que estos tres expedientes se corresponden con los de mayor cuantía celebrados por la entidad.

20. Los contratos de servicios suscritos por la Fundación tienen por objeto la alimentación y limpieza de distintos pisos, casas hogares, centros ocupacionales y otras instalaciones de las que se sirve la entidad para desarrollar su actividad fundacional en las provincias de Sevilla, Málaga y Granada.

21. La Fundación contrata estos servicios con las empresas sociales, participadas directa o indirectamente por ella. En ninguno de estos contratos se ha efectuado la publicación de su convocatoria, lo que podría explicarse por el carácter instrumental que presentan relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos del programa de inserción laboral que ejecuta la Fundación.

No obstante, alguno de estos contratos merecería una nueva redacción, más cuidadosa en la regulación y definición de las distintas prestaciones que constituyen el objeto del contrato. En concreto, el que tiene suscrito la entidad con Multiser S. L., de fecha 3 de enero de 2000, cuyo periodo de vigencia es de un año y actualmente se encuentra prorrogado. En un mismo documento y de forma breve, se contratan los servicios de limpieza, cocina y comedor de diversos dispositivos residenciales en la provincia de Málaga.

22. La Fundación, por otra parte, tiene firmado un contrato con IDEA, S.A., en virtud del cual

la empresa tiene el encargo de “gestionar, coordinar, apoyar y supervisar a las empresas sociales que se constituyan, con el objeto de integrar en sus plantillas personas con discapacidad”, por una cantidad de 230 m€ anuales.

Ni de la lectura del clausulado del contrato, ni del análisis de las facturas presentadas por IDEA, S.A. a la Fundación, queda claro cuáles han sido las distintas prestaciones y sus valoraciones. En aras de una mayor transparencia en la definición de las distintas prestaciones que integran esta relación contractual, sería recomendable que tanto la redacción del contrato como las liquidaciones que presente la empresa con-tengan de forma pormenorizada las prestaciones y sus valoraciones, integrantes del contenido de la relación contractual.

23. Sin perjuicio de un examen más detallado en los epígrafes correspondientes al análisis de los estados financieros, la Fundación a 31 de diciembre de 2002, tiene concedidos préstamos sin interés a tres empresas sociales, dos de ellas participadas directamente y la otra indirectamente, por un importe global de 221 m€. Estos préstamos sin interés, son susceptibles de ser corregidos en su valoración ante una eventual actuación de la Administración Tributaria, al tratarse de operaciones que pueden ser consideradas como vinculadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

III.2 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

24. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno se han evaluado los distintos procedimientos establecidos por la Fundación tendentes a proteger sus activos, asegurar la validez de la información, promover la eficiencia en sus operaciones y estimular y asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices emanadas de la dirección de la entidad.

Las deficiencias mas importantes detectadas han sido las siguientes:

25. La Fundación adoptó el criterio, a partir de 1998, de activar sólo aquellos bienes cuyo valor unitario superase los 300 €. En el inventario permanecen un número significativo de bienes cuyo coste unitario es inferior al importe fijado.

26. La Fundación mantiene tanto en el inventario como en contabilidad un numeroso grupo de elementos que se encuentran totalmente amortizados, sin que se informe de ellos en las cuentas anuales. Los conceptos e importes de estos bienes se exponen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | M€ |
|---------------------------------|-----------|
| | Importe |
| Maquinaria | 7 |
| Equipos Informáticos | 63 |
| Otro Inmovilizado | 1 |
| Total Bienes Amortizados | 71 |

Cuadro nº 1

27. La Fundación ha dejado de etiquetar las últimas altas de mobiliario que se han producido en el inventario.

28. Desde el comienzo de su actividad la fundación adoptó el criterio de contabilizar en el epígrafe construcciones el importe integro de las certificaciones de obras que presentan los contratistas, con independencia de los conceptos incluidos en aquellas. De manera que, junto a conceptos propios de la edificación, aparecen otros que hacen referencia a elementos separables y que deberían haberse registrado en otras cuentas más apropiadas.

29. La Fundación registra el valor de los electrodomésticos alternativa e indistintamente en dos cuentas: “Mobiliario” y “Otro inmovilizado”. La repercusión que tiene esta práctica afecta al distinto ritmo de amortización que tienen dichas cuentas, un 10% y 12% respectivamente.

30. La Fundación ha asumido el coste de las obras realizadas en el edificio donde ella y la empresa Multiser tienen su sede en Málaga. El valor de las reformas llevadas a cabo en la parte del edificio ocupada por la empresa asciende a 70 m€.

De esta circunstancia hubiera sido oportuno que la Fundación ofreciera información en su memoria.

31. No se deja constancia por escrito de las conciliaciones bancarias que la entidad realiza mensualmente. Solo existe constancia de la que se realiza al final del ejercicio. Tampoco se deja constancia por escrito de la persona que revisa la conciliación.

32. Todos los responsables de caja, según el procedimiento establecido por la entidad, tienen la obligación de ingresar en banco el efectivo existente en caja el día 31 de diciembre. Se ha comprobado el incumplimiento de este procedimiento, aproximadamente por el 50% de los responsables de las cajas.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

33. Se han analizado las Cuentas Anuales de la Fundación a 31 de diciembre de 2002, que comprende el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. También se han analizado aquellos documentos (Inventario y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos) que, en virtud de su legislación específica, Ley 30/1994 de Fundaciones y de incentivos fiscales al mecenazgo, la entidad está obligada a presentar al Protectorado dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, siguiente al que se cierra. Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes:

III.3.1 Inmovilizado Inmaterial

34. El importe bruto del Inmovilizado Inmaterial ascendió al cierre del ejercicio 2002 a 5,99 M€, de los que 5,29 M€ correspondían a derechos de uso y explotación sobre determinados bienes cedidos por diversas entidades públicas, que resultan necesarios para el desarrollo normal de la actividad de la Fundación. La amortización acumulada del inmovilizado inmaterial en esa misma fecha alcanzó los 0,31 M€.

35. Ha sido solicitado y analizado la totalidad de expedientes de cesión de inmovilizado a la

Fundación, lo que ha supuesto un total de 22 expedientes.

36. Existen determinados terrenos que se ceden para que la Fundación construya edificios (residencias, talleres ocupacionales) necesarios para el desarrollo de su actividad. Para efectuar estas cesiones, en dos casos se ha cedido el derecho de superficie y en otros tres se han formalizado expedientes de cesión de uso. En ninguno de estos casos la entidad ha efectuado pago de cantidad alguna en efectivo ni por anticipado. La Fundación contabiliza la construcción y los terrenos dentro del inmovilizado inmaterial cedido.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha establecido el criterio para contabilizar un derecho de superficie por parte de la sociedad receptora del derecho, la cual se obliga a la construcción de un edificio. Para este organismo en la cesión de uso de un terreno para que se construya un edificio que revertirá a la Administración debe considerarse que existe una contraprestación en especie, constituida por la construcción del edificio, no debiendo registrarse el terreno recibido.

El criterio establecido por el ICAC cuando se trata de un derecho de superficie resultaría aplicable a la figura de la cesión de uso de un terreno para la construcción de un edificio puesto que ambas, derecho de superficie y cesión de uso, comparten el mismo fondo económico en ese supuesto.

En aplicación del criterio expuesto, la Fundación no debió registrar el valor de los terrenos en aquellos supuestos en los que éstos se cedían para la construcción de edificios, que revertirán a la Administración una vez cumplido el plazo estipulado, o por cese de la actividad de la Fundación. Por tanto, procedería realizar un ajuste en la cuenta del inmovilizado inmaterial y en la cuenta de subvenciones de capital por el valor de los terrenos registrados de 0,47 M€, mediante el abono y cargo respectivo de estas cuentas.

37. Otra cuestión resuelta por el ICAC se refiere a las alternativas que se pueden plantear en la contabilización del edificio construido. Es crite-

rio del Instituto contabilizar en el inmovilizado inmaterial cuando la propiedad de la construcción recaer directamente en el propietario del suelo, o en el inmovilizado material cuando la propiedad de lo construido durante el periodo de vida de la cesión recayese en el superficiario o cesionario.

En uno de los casos analizados, se cede una parcela para la construcción de una Residencia y talleres ocupacionales en el Polígono el Ardillo (Cabra). La Fundación inició los trámites, que se encuentran en la fecha de finalización de los trabajos de campo a punto de concluir, para escriturar a su nombre la obra realizada. Esta actuación se considera indicio suficiente para entender que la propiedad de dicha construcción, mientras dure el periodo de cesión, recaerá en la Fundación. Por esta razón, se propone la reclasificación del valor de esta construcción del inmovilizado inmaterial al material por importe de 0,38 M€.

38. La entidad amortiza los bienes inmovilizados cedidos en función de su vida útil. De acuerdo con el criterio general establecido por el ICAC, los bienes se deberían amortizar en función del plazo de cesión cuando éste es inferior a la vida útil del bien. Se han detectado doce expedientes de cesión de bienes inmovilizados cuyo plazo de cesión es inferior a la vida útil de los bienes cedidos.

III.3.2 Inmovilizado Material

39. A 31 de diciembre de 2002, el importe bruto del Inmovilizado material ascendió a 6,47 M€, siendo la amortización acumulada en esa fecha 0,60 M€.

40.¹

41. La Fundación recoge en la cuenta “construcciones en curso” el importe de la obra efectuada en la Comunidad Terapéutica de Torremolinos (Málaga), por valor de 0,63 M€. Esta obra se encontraba finalizada en febrero de 2002. Por tanto, se propone una reclasificación de “construcciones en curso” a “construcciones

cedidas”. Por su parte, la dotación a la amortización correspondiente a la citada construcción ascendería a 10 m€, al cierre del ejercicio.

III.3.3 Inmovilizado Financiero

42. La composición y movimiento durante el ejercicio del inmovilizado financiero ha sido el siguiente:

| CONCEPTO | m€ | | | |
|----------------------------------|----------------|-----------|----------|----------------|
| | Saldo 31/12/01 | Entradas | Salidas | Saldo 31/12/02 |
| Participaciones emp. asociadas | 209 | -- | -- | 209 |
| Fianzas constituidas largo plazo | 31 | 12 | 3 | 40 |
| TOTALES | 240 | 12 | 3 | 249 |

Cuadro nº 3

43. En el epígrafe “Participaciones en empresas asociadas” se recoge el valor de la participación de la Fundación en IDEA, S.A., Proazimut, S.L., y Multiser Mediterráneo, S. L.

El valor de la participación originaria en Proazimut ascendía a 110 M€ y se encuentra corregida desde el ejercicio 1999 como consecuencia de las pérdidas acumuladas por la empresa. Esta corrección se efectuó minorando el valor de las participaciones, dado que éstas se habían adquirido con subvenciones no reintegrables, de acuerdo con la norma de valoración nº 21 del Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos y con una consulta formulada al ICAC en el ejercicio 1995.

Para determinar el importe de la citada corrección la Fundación tuvo en cuenta el valor de los fondos propios de la sociedad a 31 de diciembre de 1998. De haber utilizado el importe de los fondos propios de la sociedad a 31 de diciembre de 1999, la corrección valorativa hubiese sido solo de 3 m€ en lugar de 50 m€. Por la facilidad que tiene la Fundación para acceder a la contabilidad de estas empresas, se considera muy riguroso la aplicación del Principio de Prudencia efectuado por la Fundación.

44. Además de estas participaciones directas, la Fundación participa indirectamente a través de IDEA, S.A. en ocho Sociedades Limitadas más.

¹ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

A continuación ofrecemos información relativa a la participación de FAISEM en este conjunto de empresas:

| % PARTICIPACIÓN EN CAPITAL | | | m€ |
|---------------------------------|---------|-----------|------------------------|
| DENOMINACIÓN | Directo | Indirecto | Valor Contable Partic. |
| IDEA, S.A | 44,22 | | 119 |
| PROILABAL, S.L | | 44,22 | |
| PROAZIMUT | 34 | 13,97 | 63 |
| G.E.S, S.L | | 22,28 | |
| MULTISER MEDITERRÁNEO | 32 | 15,97 | 27 |
| GESSER, S.L | | 44,22 | |
| AZAHARA SUR, S.L | | 44,22 | |
| INDESUR, S.L | | 44,22 | |
| AJARDINAMIENTOS NEVADA | | 43,34 | |
| INLACODE,S.L | | 7,86 | |
| JARDINES Y PARQUES DE ANDALUCÍA | | 44,22 | |

Cuadro nº 4

La Fundación en sus cuentas anuales ofrece información relativa a la actividad de tales empresas y de las relaciones que se mantienen con cada una de ellas.

III.3.4 Inversiones Financieras Temporales

45. Al cierre del ejercicio el importe y variación de las partidas que integran las Inversiones Financieras Temporales son las siguientes:

| INVERSIONES FINANCIERA TEMPORALES EN m€ | | | | |
|---|---------------|-----------|----------|-------------|
| CONCEPTO | Saldo Inicial | Adiciones | Bajas | Saldo Final |
| Créditos corto plazo a empresas asociadas | 222 | 12 | | 234 |
| Otros créditos | 3 | 1 | 3 | 1 |
| TOTAL | 225 | 13 | 3 | 235 |

Cuadro nº 5

46. La Fundación tiene concedidos préstamos sin interés a tres empresas, dos de ellas participadas directamente y una indirectamente, según el siguiente detalle:

| m€ | | |
|-----------------------|---------------|-------------|
| EMPRESA | Saldo Inicial | Saldo Final |
| G.E.S. de Jaén | 23 | 23 |
| Proazimut. S.L | 36 | 36 |
| Multiser Mediterráneo | 162 | 162 |
| TOTAL | 221 | 221 |

Cuadro nº 6

Con independencia de que estos préstamos sin interés puedan ser considerados por la Administración Tributaria como operaciones vinculadas y susceptibles, por tanto, de corrección valorativa, en las Cuentas Anuales aparecen clasificados como deudas a corto plazo. Resultando que la antigüedad de estos saldos proviene de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, y que durante el ejercicio fiscalizado no se ha registrado en la contabilidad de la Fundación ningún importe en concepto de devolución de los préstamos concedidos. La Fundación debió dotar al final del ejercicio una provisión por insolvencias por el importe total de la citada deuda 221 m€.

III.3.5 Transferencias y Subvenciones

47. La Fundación, para el desarrollo de su actividad fundacional y cumplimiento de sus fines sociales, recibe anualmente una serie de subvenciones, así como otras transferencias que sin contar con una finalidad específica se destinan consiguientemente, una parte a sufragar gastos corrientes, otra parte a inversiones necesarias a su actividad, y una última parte queda pendiente de aplicación en el ejercicio de su obtención para la materialización en ejercicios posteriores, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 30/1994 de Fundaciones e incentivos fiscales al mecenazgo que admite un plazo de hasta tres años a partir del momento de su obtención.

48. El instrumento de financiación más importante con el que cuenta la Fundación para el desarrollo de sus actividades es el Convenio de Colaboración suscrito, el 2 de julio de 2002, entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Consejería de Salud, la Consejería de Asuntos Sociales, el Servicio Andaluz de Salud, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la Fundación. En virtud de este Convenio se

financian los gastos corrientes y necesidades de inversión que se produzcan en el desarrollo de la actividad para el ejercicio 2002.

A continuación se ofrece el desglose por origen de capítulos presupuestarios de las transferencias aprobadas en virtud de este Convenio, en el ejercicio objeto de fiscalización:

| | | miles € | |
|------------------------|-----------------|---------------|--------------|
| ÓRGANO CEDENTE | CON- CEDENTE | CAPÍTULO IV | CAPÍTULO VII |
| C. EMPLEO Y DT. | | | 901 |
| C. SALUD | | 1.733 | 301 |
| C. ASUNTOS SOCIALES | | 150 | |
| S.A.S | | 5.752 | |
| I.A.S.S. | | 3.606 | 120 |
| TOTAL | | 11.241 | 1.322 |

Cuadro nº 7

El total de transferencias que se han instrumentado mediante el convenio ascendieron a 12,6 M€, lo que representa el 93% del total de subvenciones y resto de ayudas concedidas a la Fundación durante el ejercicio 2002, y el 92% de los ingresos obtenidos y aplicados en el mismo ejercicio.

49. La Fundación registró en su contabilidad el derecho de cobro derivado del Convenio el 1 de enero de 2002, cuando debió esperar al menos hasta el momento de su firma, julio de 2002.

50. En cuanto al cobro de las cantidades del Convenio, a la fecha de finalización de los trabajos de campo quedaba pendiente 200 m€ de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

51. Por otra parte, la Fundación tiene suscrito un Convenio con el Hospital de Poniente de Almería, en virtud del cual se encarga del transporte de las personas con discapacidad que son tratadas en el Hospital de Día de Salud Mental del referido centro hospitalario, a cambio de una aportación anual de 40 m€.

La Fundación registró el 1 de enero de 2002, el derecho de cobro por el importe total del Convenio. A 31 de diciembre de 2002 los servicios se habían prestado y quedaba pendiente de cobro 30 m€.

Teniendo en cuenta que la aportación prevista en ese Convenio representa la contraprestación por las obligaciones que asume la Fundación en su ejecución, ésta no debió registrar todo el importe a principios del ejercicio 2002, sino en función de las liquidaciones que se hubieran practicado, correspondientes a los servicios prestados.

52. Por último, para el ejercicio 2002, la Fundación ha cambiado el criterio de aplicación de las subvenciones y ayudas recibidas al resultado del ejercicio. Así en el ejercicio 2001, la entidad presentó pérdidas por importe de 50 m€, debido a que la aplicación de aquéllas al resultado se produjo en una medida insuficiente para absorber los resultados financieros y extraordinarios negativos existentes en ese momento, a pesar de tener cantidades pendientes de aplicar derivadas de subvenciones y ayudas otorgadas. En el ejercicio objeto de fiscalización se ha aplicado una cantidad suficiente para presentar un resultado final sin pérdidas ni ganancias. De este cambio de criterio hubiera sido oportuno ofrecer algún tipo de explicación en la memoria.

III.3.6 Gastos de personal

53. La entidad recoge en el apartado de la memoria dedicado a los Acontecimientos Posteriores al Cierre, la información relacionada con la aprobación del nuevo Convenio Colectivo que entró en vigor en mayo de 2003, con efectos desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2005. Se indica que el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 no recogen el efecto de las diferencias salariales producidas por la eficacia retroactiva del convenio, debido a que no se podía determinar su cuantía.

Según información facilitada por la Fundación la previsión de atrasos correspondientes a 2002 que se abonarán en 2003 ascendía a 450 m€, de los que 160 m€ se pagaron en marzo de 2003.

La Fundación ha optado por suministrar información en la Memoria cuando debió dotar una provisión por el importe indicado, sobre todo si tenemos en cuenta que entre la fecha de cierre de contabilidad y la firma del nuevo con-

venio transcurrió apenas un mes, tiempo que se considera adecuado para haber realizado una estimación razonable de aquella cantidad.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

54. En virtud del análisis realizado podemos concluir que la Fundación cumple adecuadamente los principios y normas de control interno para la salvaguarda de los activos, aunque se han detectado determinadas debilidades en los procedimientos administrativos de control. (§ 25 a 32)

Deben eliminarse del inventario aquellos bienes cuyo valor unitario no supere el establecido por la Fundación para la inclusión en el mismo. De igual manera no debe dejar de etiquetar las altas de mobiliario que se produzcan en el inventario.

Debe adoptar un criterio contable más preciso con relación a la contabilización en determinadas cuentas de electrodomésticos, así como de aquellos conceptos que aún apareciendo en las certificaciones de obras no forman parte de las construcciones.

55. La Fundación no dispone de norma interna que regule el procedimiento de contratación de bienes y servicios y garantice, al menos, el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. (§ 18)

Debe desarrollar la Fundación la norma Interna reguladora del procedimiento de contratación de bienes y servicios que garantice el cumplimiento de los principios antes mencionados.

IV.2 OPINIÓN

56. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 13 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los

Estados Financieros de la Fundación de Ayuda a la Integración Social del Enfermo Mental correspondiente al ejercicio 2002, expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico, salvo por las salvedades descritas en los puntos 36, 46 y 53 y la entidad cumple, en general, la normativa examinada.

V. ANEXOS

² Párrafo suprimido por la alegación presentada.

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

| | miles € | |
|--|---------------|---------------|
| | 2002 | 2001 |
| ACTIVO | 2002 | 2001 |
| INMOVILIZADO | 11.790 | 10.934 |
| Gastos de establecimiento | | |
| Inmovilizado inmaterial | 5.991 | 5.460 |
| Inmovilizado material | 6.466 | 5.234 |
| Inmovilizado financiero | 248 | 240 |
| Amortizaciones | 915 | |
| GTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS | - | - |
| ACTIVO CIRCULANTE | 5.064 | 4.690 |
| Existencias | 85 | 56 |
| Deudores | 3.234 | 1.765 |
| Inversiones financieras temporales | 236 | 225 |
| Tesorería | 1.475 | 2.621 |
| Ajuste de periodificación | 34 | 23 |
| TOTAL ACTIVO | 16.854 | 15.624 |
| PASIVO | 2002 | 2001 |
| FONDOS PROPIOS | 2.155 | 1.856 |
| ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS | 11.853 | 11.008 |
| PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | | |
| ACREDORES A LARGO PLAZO | 1.370 | 1.444 |
| ACREDORES A CORTO PLAZO | 1.476 | 1.316 |
| Deudas con entidades de crédito | 85 | 86 |
| Acreedores comerciales | 1.033 | 868 |
| Otras deudas no comerciales | 358 | 362 |
| Provisiones para operaciones de tráfico | | |
| TOTAL PASIVO | 16.854 | 15.624 |

ANEXO II

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

| ACTIVO | miles € | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|---------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------------|
| | SALDOS Según Empresa | AJUSTES | SALDOS Según CCA | PASIVO | SALDOS Según Em- presa | AJUSTES | SALDOS Según CCA |
| INMOVILIZADO | 11.790 | | 11.311 | FONDOS PROPIOS | 2.155 | | 2.155 |
| Gastos de establecimiento | | | | | | | |
| Inmovilizado inmaterial | 5.991 | (1) -469 | 5.522 | INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS | 11.853 | -1.145 ³ | 10.708 |
| Inmovilizado material | 6.466 | ⁴ | 6.466 | | | | |
| Inmovilizado financiero | 248 | | 248 | PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | - | (4) 445 | 445 |
| Amortizaciones | 915 | (2) -10 | -925 | | | | |
| GTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS | | | | | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | 5.064 | | 4.843 | | | | |
| Usuarios y otros deudores de la actividad propia | 85 | | 85 | ACREEDORES A LARGO PLAZO | 1.370 | - | 1.370 |
| Otros Deudores | 3.234 | | 3.234 | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 1.476 | | 1.476 |
| Inversiones financieras temporales | 236 | | 236 | Deudas con entidades de crédito | 86 | | 86 |
| Provisiones por insolvencias | | (3) -221 | -221 | Beneficiarios-Acreedores | 1.033 | | 1.033 |
| Tesorería | 1.475 | | 1.475 | Otras deudas no comerciales | 358 | | 358 |
| Ajustes por periodificación | 34 | | 34 | Provisiones para operaciones de tráfico | | | |
| TOTAL ACTIVO | 16.854 | | 16.154⁵ | TOTAL PASIVO | 16.854 | | 16.154⁶ |

(1) 0,469 M€ correspondientes a los terrenos cedidos para la construcción de edificios.

(2) 0,01 M€ importe que corresponde a la dotación de amortización del edificio de la Comunidad Terapéutica de Torremolinos.

(3) 0,221 M€ correspondiente a la provisión por insolvencias de los créditos concedidos a las empresas sociales.

(4) 0,445 M€ correspondiente a la provisión que recoge el efecto de la aprobación del Convenio Colectivo.

³ Importe modificado por la alegación presentada.

⁴ Importe suprimido por la alegación presentada.

⁵ Importe modificado por la alegación presentada.

⁶ Importe modificado por la alegación presentada.

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

| | miles € | |
|---|------------------------|--------------------------|
| | INCREMENTO PÉRDIDAS | INCREMENTO BENEFICIOS |
| (4) Por Dotación amortización | 10 | |
| (5) Dotación provisión por insolvencia | 221 | |
| (6) Dotación provisión riesgos y gastos | 445 | |
| Ajuste dotación provisión deudores | | |
| Ajuste subvención de capital | | 676 |
| TOTAL AJUSTES (Saldo deudor) | | |

(4) Por dotación amortización 0,01M€

(5) Dotación por insolvencias 0, 221M €

(6) Dotación provisión gastos personal 0,445.M €

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 15)

Ha sido la nueva Ley de Fundaciones de 26 de diciembre de 2002, la que en su artículo 46.5 establece la obligación para estas organizaciones de ajustar su actividad contractual a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

ALEGACIÓN Nº 1

La norma que citan entra en vigor en el ejercicio 2003. El fiscalizado es 2002.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 19)

De los contratos de obras analizados, en diez de los doce expedientes existentes, no consta que se haya realizado la publicidad de su convocatoria, lo que supone un 84%. En uno de estos expedientes se cursó invitación a distintas empresas para que realizaran sus ofertas. Sólo en dos expedientes consta la publicidad de su convocatoria en BOJA. Se debe señalar que estos tres expedientes se corresponden con los de mayor cuantía celebrados por la entidad.

ALEGACIÓN Nº 2

En todas las contrataciones de obras ha existido concurrencia de ofertas tal como se recoge en el protocolo interno específico existente para estos contratos y como citan en los de mayor cuantía ha existido publicidad en BOJA.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 25)

La Fundación adoptó el criterio, a partir de 1998, de activar sólo aquellos bienes cuyo valor unitario superase los 300 €. En el inventario permanecen un número significativo de bienes cuyo coste unitario es inferior al importe fijado.

ALEGACIÓN Nº 3

Revisado dichos elementos estos están en el inventario con fecha anterior al criterio

adoptado, y solo se han incorporado al inventario seis elementos de menor cuantía.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 28)

Desde el comienzo de su actividad la fundación adoptó el criterio de contabilizar en el epígrafe construcciones el importe íntegro de las certificaciones de obras que presentan los contratis, con independencia de los conceptos incluidos en aquellas. De manera que, junto a conceptos propios de la edificación, aparecen otros que hacen referencia a elementos separables y que deberían haberse registrado en otras cuentas más apropiadas.

ALEGACIÓN Nº 4

Dado la irrelevancia del valor de algunos elementos separables de complicado cálculo en el total del importe contabilizado de construcciones, ha hecho que la contabilización sea por el total de la certificación de construcciones, teniendo en cuenta a futuro dicha observación, en el caso de que sean valores relevantes y perfectamente definidos.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 36)

Existen determinados terrenos que se ceden para que la Fundación construya edificios (residencias, talleres ocupacionales) necesarios para el desarrollo de su actividad. Para efectuar estas cesiones, en dos casos se ha cedido el derecho de superficie y en otros tres se han formalizado expedientes de cesión de uso. En ninguno de estos casos la entidad ha efectuado pago de cantidad alguna en efectivo ni por anticipado. La Fundación contabiliza la construcción y los terrenos dentro del inmovilizado inmaterial cedido.

El Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC) ha establecido el criterio para contabilizar un derecho de superficie por parte de la sociedad receptora del derecho, la cual se obliga a la construcción de un edificio. Para este organismo en la cesión de uso de un terreno para que se construya un edificio que revertirá a la Administración debe considerarse que existe

una contraprestación en especie, constituida por la construcción del edificio, no debiendo registrarse el terreno recibido.

El criterio establecido por el ICAC cuando se trata de un derecho de superficie resultaría aplicable a la figura de la cesión de uso de un terreno para la construcción de un edificio puesto que ambas, derecho de superficie y cesión de uso, comparten el mismo fondo económico en ese supuesto.

En aplicación del criterio expuesto, la Fundación no debió registrar el valor de los terrenos en aquellos supuestos en los que éstos se cedían para la construcción de edificios, que revertirán a la Administración una vez cumplido el plazo estipulado, o por cese de la actividad de la Fundación. Por tanto, procedería realizar un ajuste en la cuenta del inmovilizado inmaterial y en la cuenta de subvenciones de capital por el valor de los terrenos registrados de 0,47 M€, mediante el abono y cargo respectivo de estas cuentas.

ALEGACIÓN Nº 5

Dado que el criterio del ICAC al que se hace referencia respecto de la contabilización de los terrenos cedidos en uso, es el emanado de una "Consulta no vinculante" publicada en Junio de 1.999 en el BOICAC y hasta entonces únicamente existía con rango normativo el criterio emanado de la Adaptación del Plan General de Contabilidad a empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua, aprobado mediante Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1.998, en el que tal aspecto no queda claramente contemplado (prueba de ello es la existencia posterior en Junio de 1.999 de la consulta antes citada), es por lo que la Entidad en aras de mostrar una mejor imagen fiel de sus cuentas anuales, ha venido siguiendo el criterio de contabilizar dichos terrenos, aunque en cualquier caso, este criterio no tiene efectos económicos en el Patrimonio de la Entidad, del mismo modo que no lo tendría la opción contraria, cual sería su no contabilización.

No obstante, y con objeto de asumir el criterio de ese Órgano Fiscalizador, practicaremos el ajuste propuesto, reiterando nuevamente la neutralidad del mismo en los Fondos Propios de la Entidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 37)

Otra cuestión resuelta por el ICAC se refiere a las alternativas que se pueden plantear en la contabilización del edificio construido. Es criterio del Instituto contabilizar en el inmovilizado inmaterial cuando la propiedad de la construcción recae directamente en el propietario del suelo, o en el inmovilizado material cuando la propiedad de lo construido durante el periodo de vida de la cesión recayese en el superficiario o cesionario.

En uno de los casos analizados, se cede una parcela para la construcción de una Residencia y talleres ocupacionales en el Polígono el Ardillo (Cabra). La Fundación inició los trámites, que se encuentran en la fecha de finalización de los trabajos de campo a punto de concluir, para escriturar a su nombre la obra realizada. Esta actuación se considera indicio suficiente para entender que la propiedad de dicha construcción, mientras dure el periodo de cesión, recaerá en la Fundación. Por esta razón, se propone la reclasificación del valor de esta construcción del inmovilizado inmaterial al material por importe de 0,38 M€.

ALEGACIÓN Nº 6

Como se manifiesta en el propio informe, los indicios que recomienden tal reclasificación se materializaron a punto de finalizar los trabajos de campo de ese Órgano Fiscalizador, no existiendo, por tanto, dichos indicios, en el momento de elaboración de las Cuentas Anuales de la Fundación, motivo este por el que no se efectuó tal reclasificación, que se practicará en el ejercicio siguiente.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 38)

La entidad amortiza los bienes inmovilizados cedidos en función de su vida útil. De acuerdo

con el criterio general establecido por el ICAC, los bienes se deberían amortizar en función del plazo de cesión cuando éste es inferior a la vida útil del bien. Se han detectado doce expedientes de cesión de bienes inmovilizados cuyo plazo de cesión es inferior a la vida útil de los bienes cedidos.

ALEGACIÓN Nº 7

La Fundación entiende que considerando las habituales renovaciones que se vienen haciendo en los plazos de cesión, al ser de interés para ambas partes (Fundación y Ente Público Cedente) seguir realizando las tareas asistenciales que lleva a cabo la Fundación, no se produce tal circunstancia, de plazo de cesión inferior a la vida útil de los bienes.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 40)

ALEGACIÓN Nº 8

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 43)

En el epígrafe "Participaciones en empresas asociadas" se recoge el valor de la participación de la Fundación en IDEA, S.A., Proazimut, S.L. y Multiser Mediterráneo, S.L.

El valor de la participación originaria en Proazimut ascendía a 110 M€ y se encuentra corregida desde el ejercicio 1999 como consecuencia de las pérdidas acumuladas por la empresa. Esta corrección se efectuó minorando el valor de las participaciones, dado que éstas se habían adquirido con subvenciones no reintegrables, de acuerdo con la norma de valoración nº 21 del Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos y con una consulta formulada al ICAC en el ejercicio 1995.

Para determinar el importe de la citada corrección la Fundación tuvo en cuenta el valor de los fondos propios de la sociedad a 31 de diciem-

bre de 1998. De haber utilizado el importe de los fondos propios de la sociedad a 31 de diciembre de 1999, la corrección valorativa hubiese sido solo de 3 m€ en lugar de 50 m€. Por la facilidad que tiene la Fundación para acceder a la contabilidad de estas empresas, se considera muy riguroso la aplicación del Principio de Prudencia efectuado por la Fundación.

ALEGACIÓN Nº 9

En cuanto a valoración de participación en empresas asociadas, el criterio adoptado ha sido el valor existente en las últimas cuentas aprobadas, independientemente de la cercanía o acceso fácil a la contabilidad de las empresas.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 46)

La Fundación tiene concedidos préstamos sin interés a tres empresas, dos de ellas participadas directamente y una indirectamente, según el siguiente detalle:

| EMPRESA | m€ | |
|-----------------------|---------------|-------------|
| | Saldo Inicial | Saldo Final |
| G.E.S. de Jaén | 23 | 23 |
| Proazimut. S.L. | 36 | 36 |
| Multiser Mediterráneo | 162 | 162 |
| TOTAL | 221 | 221 |

Cuadro nº 6

Con independencia de que estos préstamos sin interés puedan ser considerados por la Administración Tributaria como operaciones vinculadas y susceptibles, por tanto, de corrección valorativa, en las Cuentas Anuales aparecen clasificados como deudas a corto plazo. Resultando que la antigüedad de estos saldos proviene de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, y que durante el ejercicio fiscalizado no se ha registrado en la contabilidad de la Fundación ningún importe en concepto de devolución de los préstamos concedidos. La Fundación debió dotar al final del ejercicio una provisión por insolvencias por el importe total de la citada deuda 220 m€.

ALEGACIÓN N° 10

Estos prestamos han sido siempre otorgados para financiar circulante y a cuenta de subvenciones a cobrar por las empresas en el ejercicio, con el compromiso de devolución en cortos periodos de tiempo. No se dotó provisión para insolvencia por tener devoluciones parciales. En el ejercicio 2003 están todos cancelados.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 49)

La Fundación registró en su contabilidad el derecho de cobro derivado del Convenio el 1 de enero de 2002, cuando debió esperar al menos hasta el momento de su firma, julio de 2002.

ALEGACIÓN N° 11

Aunque la firma se realizo en julio del 2002 la vigencia del mismo era para todo el ejercicio, tal como se desprende de la lectura de la cláusula 2ª de financiación del citado convenio, indicando en su forma de pago que se realizará en 12 mensualidades, pagando a la firma del convenio las seis primeras mensualidades vencidas.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 53)

La entidad recoge en el apartado de la memoria dedicado a los Acontecimientos Posteriores al Cierre, la información relacionada con la aprobación del nuevo Convenio Colectivo que entró en vigor en mayo de 2003, con efectos desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2005. Se indica que el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 no recogen el efecto de las diferencias salariales producidas por la eficacia retroactiva del convenio, debido a que no se podía determinar su cuantía.

Según información facilitada por la Fundación, la previsión de atrasos correspondientes a 2002 que se abonarán en 2003 ascendía a 450 m€, de los que 160 M€ se pagaron en marzo de 2003.

La Fundación ha optado por suministrar información en la Memoria cuando debió dotar una provisión por el importe indicado, sobre todo si tenemos en cuenta que entre la fecha de cierre de contabilidad y la firma del nuevo convenio transcurrió apenas un mes, tiempo que se considera adecuado para haber realizado una estimación razonable de aquella cantidad.

ALEGACIÓN N° 12

Se opta por informar en la memoria del cierre del convenio colectivo aprobado en mayo del 2003, ya con la memoria realizada y no cuantificar su importe por desconocerse el importe exacto a imputar en cada ejercicio. De todas formas no tendría incidencia en la cuenta de resultados y se informa como hecho posterior al cierre del ejercicio. En 2003 conocida la cifra exacta se imputara a gastos de ejercicios anteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 54)

ALEGACIÓN N° 13**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 55)**

La Fundación no dispone de norma interna que regule el procedimiento de contratación de bienes y servicios y garantice, al menos, el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. (§ 18)

Debe desarrollar la Fundación la norma interna reguladora del procedimiento de contratación de bienes y servicios que garantice el cumplimiento de los principios antes mencionados.

ALEGACIÓN N° 14

Tal como indicamos en la alegación n° 2, la fundación dispone de un protocolo específico para contratación de obras, además de un manual de organización interna.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de Expediente: 17/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Objeto: Consultoría y asistencia de redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud durante su ejecución de nueva sede judicial en La Palma del Condado (Huelva).
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Ciento veintiocho mil novecientos ochenta y seis euros con sesenta céntimos (128.986,60 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.6.04.
 - b) Empresa adjudicataria. Equipo profesional compuesto por: Don Antonio Donaire López, don Félix Fernández Prieto y don Javier Drake Canela.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Ciento veinticinco mil ciento diecisiete euros (125.117,00 €).

Sevilla, 17 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de junio de 2004 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 17/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 17/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de cinco vehículos homologados para la Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (86.734,95 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de junio de 2004.
 - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (86.734,95 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 13/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 13/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 40 ordenadores personales homologados para los laboratorios agroalimentarios.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Setenta y siete mil novecientos treinta y dos euros con ochenta céntimos (77.932,80 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de junio de 2004.
 - b) Contratista: Fujitsu Siemens Computers, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y siete mil novecientos treinta y dos euros con ochenta céntimos (77.932,80 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 278/04) que se relaciona. (PD. 2130/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 278/04.
 - d)
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de las funcionalidades del Sistema de Información Geográfica.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Consejería de Salud.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.473,43 euros.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1.
 - c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 955 006 606 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) Telefax: 955 006 331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría). No procede

Según la normativa vigente:
Según la normativa anterior:

 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 311/04) que se relaciona. (PD. 2131/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 311/04.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación de dos espectrofotómetros de absorción atómica con sistema de generación de hidruros por inyección de flujo para los Laboratorios de Salud Pública de Jaén y Sevilla.
 - b) Número de unidades a entregar: Dos.
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega: En los Laboratorios Provinciales de Salud Pública de Jaén y Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Treinta días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 euros.
 5. Garantías.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41020.
 - d) Teléfonos: 955 006 402 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 955 006 539 Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Telefax: 955 006 331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que el último día del plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Once horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

Sevilla, 17 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras Adaptación para Ciclos Formativos de Peluquería y Estética en el IES El Tablero de Córdoba. (PD. 2141/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 2004/202453.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Adaptación para Ciclos Formativos de Peluquería y Estética en el I.E.S. El Tablero.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de Licitación. Importe total: 164.398,13 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Teléfono: 957 001 200.

e) Telefax: 957 001 260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C completo; Categoría: d.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación (Registro General).

2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir con sábado o día festivo se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,15 horas.

10. Otras informaciones: Al siguiente día de la fecha de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 22 de junio de 2004.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudica el concurso, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita (Expte. 1/2004).

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL SOBRE ADJUDICACION DE EXPEDIENTE DE LIMPIEZA

Vista la propuesta que la Mesa de Contratación eleva a este órgano de Contratación en el expediente 1/2004, Expte. Júpiter 2004/116783 para la contratación del servicio de limpieza de zonas comunes en la Residencia de Armilla (Granada) dependiente de esta Delegación Provincial y, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 5 de abril de 2004 se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto máximo de licitación de 58.000 euros, para todo el período previsto desde 1.6.04 hasta 31.5.05.

Segundo. Con fecha 23 de marzo de 2004 el Gabinete Jurídico emitió Informe Favorable a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. Con fecha 23 de abril de 2004 la Intervención Provincial fiscalizó el expediente de conformidad.

Cuarto. Con fecha 4 de mayo de 2004, y mediante Resolución de esta Delegación Provincial, se aprobó el citado expediente, determinando que el procedimiento de adjudicación revistiese la forma de procedimiento abierto, modalidad concurso.

Quinto. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2004.

Sexto. Que la Mesa de Contratación ha celebrado reuniones los días 10 y 31 de mayo de 2004, levantándose las correspondientes Actas que figuran unidas al expediente.

Séptimo. Que de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica de fecha 31 de mayo, se eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Adjudicar el concurso derivado del expediente de referencia a la empresa «Sierra Nevada, Sociedad Cooperativa Andaluza» en las condiciones y precio que figuran en su oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 88.2 del TRLCAP aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio otorga a la Administración la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa para la misma, una vez ponderados los correspondientes criterios de adjudicación.

Segundo. Que esta Delegación es competente en uso de las delegadas, mediante Orden de 28 de octubre de 1996 (BOJA núm. 133, de 19 de noviembre) modificada por Orden de 18 de febrero de 2004 (BOJA núm. 38, de 25.2.04) por la que se delegan competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Provincial adopta la siguiente:

RESOLUCION

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Sociales adjudica el servicio de limpieza de zonas comunes de la Residencia de Personas Mayores de Armilla, con efectos desde el día siguiente al de la formalización del contrato y con plazo de ejecución de un año a la empresa «Sierra Nevada, Sociedad Cooperativa Andaluza», con CIF F-1017541 y por un importe total de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600 €).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Granada, 31 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2142/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: G040867CA00IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Digitalización de colecciones documentales del Patrimonio Bibliográfico Andaluz.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Biblioteca de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.007,61 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Servicio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación.
 - b) Domicilio: C/ Levís núm. 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 464.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José núm. 13.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 21 de septiembre de 2004.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra TT.SS, de ayuda a la regeneración y eliminación de competencia en montes administrados en Zona de Poniente, Granada (Expte. 1412/04/M/00). (PD. 2132/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50 C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: TT.SS. de ayuda a la regeneración y eliminación de la competencia en montes administrados en Zona de Poniente, Granada.

b) Número de expediente: 1412/04/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 33 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 895.365,28 euros (Inc. IVA).

5. Garantías:

Provisional: 17.907,31 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de piezas de repuesto para los vehículos del Parque Móvil Municipal. (PP. 2136/2004).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 13/04.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 5.2.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de piezas de repuesto para vehículos del Parque Móvil Municipal.

c) Lote: --

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de fecha 24 de marzo de 2004.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

Adjudicación.

a) Fecha: Excmo. Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2004.

b) Contratista: Talleres Victoriano Peláez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO para convocatoria de concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico El Tejar del Mellizo. (PP. 2135/2004).

Convocatoria de concurso para adquisición de mobiliario para el Centro Cívico El Tejar del Mellizo.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 165/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de mobiliario para el Centro Cívico El Tejar del Mellizo.

Plazo de entrega: 40 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 105.000,00 euros (ciento cinco mil euros).

5. Garantías. Provisional: 2.100,00 euros (dos mil cien euros).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-I.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 954 211 451.

Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista. Justificación solvencia:

- Económico-financiera.
- Técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO para convocatoria de concurso para la adquisición de un inmueble para ubicar a la Imprenta Municipal (Servicio de Gobierno Interior). (PP. 2134/2004).

Convocatoria de concurso para adquisición de un inmueble para ubicar a la Imprenta Municipal (Servicio de Gobierno Interior).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 156/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble para ubicar a la Imprenta Municipal (Servicio de Gobierno Interior).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 1.200.000,00 euros (un millón doscientos mil euros).

5. Garantías: Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 954 211 451.

Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia: Económico-financiera.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14-Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO de contrato de arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y vídeo para la Bienal de Flamenco. (PP. 2140/2004).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de la Oficina de la Bienal de Flamenco (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 40/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y vídeo para las actividades y espectáculos de la XIII Bienal de Flamenco 2004.

b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.

c) Duración del contrato: Desde su entrada en vigor hasta la finalización de la XIII Bienal de Flamenco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y siete mil euros (97.000 €).

5. Garantías. Provisional: 1.940 euros. Definitiva: 3.880 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001-Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.

7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004-Sevilla).

9. Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1. 41001 Sevilla.

b) Fecha: El 2.º martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Secretario General.

CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, SA

ANUNCIO para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad y el servicio auxiliar de control en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 2133/2004).

1. Entidad contratante.

a) Denominación: Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (C.T.M.S., S.A.).

b) Domicilio: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006-Sevilla.

c) Número de expediente: CTMS/1-2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad y el servicio auxiliar de control en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Recinto del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.

d) Duración del contrato: 24 meses prorrogables por otros 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación: Setecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta euros (787.980,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (C.T.M.S., S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006-Sevilla. Tfno.: 955 120 020.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 31 de agosto de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas de Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (C.T.M.S., S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Consejero-Delegado, José Clavero Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaída en el expediente sancionador núm. 27/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaída en el expediente sancionador núm. 27/04RAR; incoado a José Camúñez de la Rosa, con domicilio últimamente conocido en C/ Roncesvalles, núm. 23, de Utrera (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo para resolver este expediente es de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, transcurridos los cuales se producirá la caducidad

del procedimiento según lo dispuesto en el art. 44 de la citada norma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 2.6.04, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Noemí Heredia Anguera, del Trámite de Audiencia acordado en el procedimiento de desamparo con núm. de Expte. 22/04, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor C.C.H., podrá comparecer

en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 2 de junio de 2004.- El Director, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 15.6.04, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Marina García Cortés de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10 de junio de 2004, concediéndole un plazo de 15 días para que consienta el acogimiento de sus hijos, los menores I. y M.G.G., con núm. de Expte. 204 y 205/01, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 15 de junio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 39/04. Que con fecha 10 de mayo de 2004, se ha dictado Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución de Desamparo, respecto al menor M.R.B., hijo de don Manuel Rodríguez López y doña Mercedes Bombillar Rodríguez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña M.^a Carmen López Martín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General

y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 5.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 19 de marzo de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 9 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén notificando a don José Martínez Carrasco Resolución de 11 de mayo de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador 43/04/S.T.

Intentada la notificación a don José Martínez Carrasco.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de fecha 11 de mayo de 2004, se acuerda la iniciación del expediente sancionador 43/04/S.T., incoado a don José Martínez Carrasco.

Indicándole que dicha resolución de fecha 11 de mayo de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 9 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a don José Cortés Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 5.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña Francisca García García.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a don José M.ª Martín Garrido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña María Josefa Rosales Entrena.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA

núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña María Troya Cobo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a don Manuel Puga Casado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña Rosalía Montserrat Garrido Ibáñez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19,

5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 15 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña Eulogia Jiménez Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19, 5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 14 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se traslada la Resolución que se cita a doña Mercedes Moreno León.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19, 5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de enero de 2004, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano de conformidad con lo estipulado en el R.D. 2444/1979, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Jaén, 15 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 24 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Cerros de Abajo y El Manar, GR-30019-CAY, núm. 12-D del CUP, en el término municipal de El Padul (Expte. ocupación núm. 51/02). (PP. 1698/2003).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial del monte público Cerros de Abajo y El Manar, en el término municipal de El Padul, promovido por doña Antonia Villanueva Rubio, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una línea eléctrica.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 440 m² del monte público.
- Solicitante: Antonia Villanueva Rubio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 24 de abril de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/411/G.C./FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/411/G.C./FOR.

Interesado: Don Faustino Cuadrado Castaño.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/411/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/411/G.C./FOR.

Interesado: Don Faustino Cuadrado Castaño.

DNI: 27.495.860-G.

Infracción: Leve. Art. 76.6 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 27 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Manuel León Navarra.
DNI: 44.370.310.
Expediente: CO/2004/462/G.C/EP.
Infracciones: 1. Leve, arts. 73.8 y 82.1.A) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 31 de mayo de 2004.
Sanción: Multa de 300 €.
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Enrique García Valenzuela.
DNI:30.953.629.
Expediente: CO/2004/462/G.C/EP.
Infracciones: 1. Leve, arts. 73.8, 82.1.a) Ley 8/2003, de 23 de octubre.
Fecha: 31 de mayo de 2004.
Sanción: Multa de 300 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesado: Explotaciones Sthomas, S.A.
CIF:
Expediente: CO/2004/429/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Muy Grave, arts. 78.10, 82.2.c), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 13 de mayo de 2004.
Sanción: 1. Multa de 4.001 € hasta 53.500 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de Junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesada: Flora Mediterránea, S.A.
CIF: A-41395724.
Expediente: CO/2004/432/AG.MA/VP.
Infracciones: 1. Muy Grave, arts. 21.2.D) y 22.1.C) Ley 3/95, de 23 de marzo.
Fecha: 13 de mayo de 2004.
Sanción: Multa de 30.050,61 € hasta 150.253,03 €.
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Promociones e Industrias Andaluzas, S.A.
CIF: A-18276493.
Expediente: CO/2004/426/AG.MA/VP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.A) y 22.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo.
Fecha: 10 de mayo de 2004.
Sanción: Multa entre 601,02 € hasta 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Muñoz Ortiz.
DNI: 75.637.959.
Expediente: CO/2004/472/AG.MA/VP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.A) y 21.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo.
Fecha: 1 de junio de 2004.
Sanción: Multa entre 601,02 € hasta 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Isidro Muñoz Ortiz.
 DNI: 30.055.300.
 Expediente: CO/2004/475/AG.MA/VP.
 Infracciones: 1 grave. Arts. 21.3.A) y 22.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo.
 Fecha: 2 de junio de 2004.
 Sanción: Multa entre 601,02 € hasta 30.050,61 €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de oferta de empleo público. (PP. 1765/2004).

Por Resolución de fecha 3 de mayo de 2004, el Sr. Presidente, del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha aprobado la siguiente: Oferta de empleo público del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el año 2004.

Personal laboral.

Plaza: B-9, B-10.
 Denominación: Trabajador Social.
 Nivel de titulación: Diplomado en Trabajo Social o equivalente.
 Núm. de vacantes: 02.

Plaza: D-6.
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente.
 Núm. de vacantes: 01.

Vélez-Málaga, 3 de mayo de 2004.- El Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, de acuerdos de ampliación de delegación de los Ayuntamientos que se citan. (PP. 1947/2004).

La Excmo. Diputación Provincial de Málaga en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 2004, adoptó acuerdos relativos a la ampliación de los acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos, en cuanto a la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. Aceptación de la delegación para la recaudación de Agua y Basura del Ayuntamiento de Alozaina.
2. Aceptación de la delegación para la recaudación en vía ejecutiva de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de Macharaviaya.
3. Aceptación de la revocación realizada por el Ayuntamiento de Macharaviaya para la gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, asumiendo, por tanto, este Ayuntamiento la gestión y recaudación por sus propios medios. Esta revocación surtirá efectos desde la finalización del período de cobro en voluntaria 2003.
4. Aceptación de la delegación para la inspección de las entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de

vía pública para aparcamiento exclusivo y otros usos similares, del Ayuntamiento de Manilva.

5. Aceptación de la delegación para gestión y recaudación del IBI y del IVTM, realizada por la Entidad Local Autónoma de Serrato.

6. Aceptación de la delegación realizada por el Ayuntamiento de Torrox, para los siguientes conceptos tributarios:

| Concepto | Gest. Recaud. | Gest.tributaria |
|-------------------------------|---------------|-----------------|
| IIVT (Plusvalía) | X | X |
| Entrada de Vehículos | X | |
| Cementerios | X | |
| Otras Tasas y P.P. | X | |
| Ejec. Liquid. Ingreso directo | X | |

7. Aceptación de la delegación realizada por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, para la recaudación en vía ejecutiva de las liquidaciones de todos los ingresos directos.

8. Aceptación de la revocación realizada por el Ayuntamiento de Yunquera para la gestión y recaudación en período voluntario del ICIO y de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. Esta revocación surtirá efectos para el presente ejercicio 2004.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el BOP, de Málaga núm. 102, de fecha 27 de mayo de 2004.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 27 de mayo de 2004.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2004, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad Una plaza de Técnico Superior de Organización y Sistemas correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2004 de funcionarios, tal como figura en el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 17 de junio de 2004.- El Alcalde-Presidente, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE FUNCIONARIO QUE FIGURA EN EL SIGUIENTE ANEXO

1. Introducción.

Se convoca para su cobertura mediante nombramiento como Funcionario de carrera, la plaza de Técnico Superior de Organización y Sistemas que figura en el anexo de estas bases generales y que se encuentra incluida en la Oferta Pública de Empleo para 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y el Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido en el anexo correspondiente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General de este Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra Plaza del Duque, s/n, 41500 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro deberán acreditarlo mediante certificado expedido por el Inem, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el anexo correspondiente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defecto de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

Las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el tablón de edictos de la Corporación, y podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso jurisdiccional ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde tal publicación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá como Secretario del Tribunal.

- Un Concejales del Equipo de Gobierno designado por la Junta de Gobierno Local.

- Un Concejales designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de los Grupos de la Oposición.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario designado por la Junta de Gobierno Local.

- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Los Tribunales se constituirán y funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno Local, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir a la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Los lugares, fechas y horas de celebración de los primeros ejercicios de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

La realización de las pruebas no comenzará antes de que transcurra un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S», conforme al resultado del sorteo efectuado por la Administración del Estado para la Oferta de Empleo Público del año 2004 (BOE 6.2.04).

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

5. Sistema de calificación.

La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará las puntuaciones que correspondan según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán, con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello

supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La calificación de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando a la puntuación obtenida en la fase de concurso las conseguidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición.

9. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Concluidos los procesos selectivos, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar las mismas el número de plazas convocadas, y elevará al Presidente de la Corporación las correspondientes propuestas de nombramientos.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 364/95, y mediante el procedimiento establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán en las dependencias municipales de personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3.1 de la Convocatoria.

De conformidad con lo anterior, los aspirantes habrán de aportar en el plazo señalado los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título correspondiente.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resueltos los nombramientos por el Presidente de la Corporación, el aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de un mes. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

La página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cuya dirección es <http://www.ciudadalcala.com>, facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos intereses.

A N E X O

Número de plazas: Una.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Clase: Técnico Superior.
 Categoría: Técnico Superior de Organización y Sistemas.
 Grupo: A.
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
 Titulación exigida: Licenciado en Ciencias del Trabajo.
 Derechos de examen:
 Tarifa I: 19,96 €.
 Tarifa II: 9,95 €.

PROCESO SELECTIVO

Fase de concurso.

Titulaciones Académicas:

1. Por poseer título académico relacionado con el puesto a que concursa, aparte de la exigida para acceder al Cuerpo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1,5 puntos.

Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,75 puntos.

Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de 101 a 200 horas: 1 punto.
- Cursos de 201 en adelante: 1,20 puntos.

Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, un 10% adicional a la puntuación otorgada anteriormente.

En el caso de que en el curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3. La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública: 0,02 puntos.

4. Adicionalmente la experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestado en la Administración Pública como Técnico Superior de Organización y Sistemas: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicios prestado en la empresa privada como Técnico Superior de Organización y Sistemas: 0,03 puntos.

5. Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, otros méritos, tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc. Siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio y relacionado con el programa de la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Este ejercicio será leído públicamente por el aspirante ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes en que se divide el programa de la convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, mediante la utilización del paquete ofimático office 2000, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos relacionados con el programa de materias propias de la convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

PROGRAMA DE MATERIAS

Grupo I. Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características fundamentales. Principios Generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española y su legislación reguladora. Los principales Tratados internacionales en la materia.

Tema 3. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 4. El Poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración.

Tema 5. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: composición y funciones. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial. Organización Judicial Española. Organos Jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7. La organización territorial del Estado Español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Las instituciones del Gobierno.

Tema 9. El Régimen Local Español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance.

Tema 10. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 11. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 12. La organización de las Entidades Locales. Organos Básicos: Alcalde, Teniente de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 13. El acto administrativo. Eficacia, ejecutividad y suspensión. Ejecución del acto. Invalidez. Convalidación. Revocación.

Tema 14. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 15. La Contratación Administrativa. Elementos. Procedimientos de adjudicación y forma. Tramitación de los expedientes de contratación. Tipos de Contratos Administrativos.

Tema 16. Los Recursos Administrativos: Principios Generales. Actos recurribles. El Recurso de Reposición y de Alzada. El Recurso de Revisión.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 19. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Grupo II. Sistemas de Información y Modernización en la Administración Local.

Tema 20. El Plan de Actuación Municipal: Planificación Estratégica de ciudad. Contenido. Planes, Programas y Proyectos. Definición, evaluación y seguimiento.

Tema 21. El Cuadro de Mando Integral. Sistemas de Información a la Dirección. Indicadores de Gestión.

Tema 22. Descentralización funcional, territorial y virtual de los servicios públicos locales.

Tema 23. Plan de Sistemas de Información. Definición, contenido y actuaciones para la implantación de un sistema de gestión integrada municipal.

Tema 24. Plan de Comunicaciones: sistemas integrados de comunicación corporativa. Red de datos, Telefonía fija, telefonía móvil y comunicaciones radio. Prestación de servicios a través de telefonía.

Tema 25. Utilización de sistemas de telefonía y radio para la mejora de los servicios municipales. Integración con el sistema de gestión integrada municipal.

Tema 26. Los sistemas de Gestión Corporativa de Expedientes. Los procedimientos reglados.

Tema 27. Simplificación y Normalización de la Gestión Administrativa. Racionalización de procesos.

Tema 28. La Gestión Integral de los Recursos Humanos: Sistemas de gestión corporativa de nómina y factor humano.

Tema 29. La intranet municipal. El portal del empleado y su integración con los sistemas de gestión municipales. Espe-

cial referencia a la integración con la gestión de recursos humanos.

Tema 30. El sistema de información contable. La Gestión descentralizada del presupuesto: los centros gestores. Integración con el erp municipal.

Tema 31. La Gestión Tributaria. Tipos de ingresos. La mejora de la gestión tributaria a través de la utilización intensiva de sistemas integrados de información.

Tema 32. El sistema de gestión geográfica. Servicios al ciudadano basados en el territorio. Indicadores de ciudad. Prestación de servicios e información de ciudad.

Tema 33. Sistemas de información al ciudadano. La posición integrada del ciudadano. Servicios a la carta. Canales de prestación de servicios.

Tema 34. El portal de ciudad. Estructura y contenidos. Servicios abiertos y restringidos.

Tema 35. Centros de coordinación integral de servicios municipales. Objetivo, subsistemas y organización.

Tema 36. Firma electrónica avanzada.

Grupo III. Contratación Administrativa, Haciendas Locales y Gestión de Recursos Humanos

Tema 37. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ambito de aplicación. Junta Consultiva de contratación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 38. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la administración. Solvencia Técnica. Clasificación y registro de las empresas. Garantías.

Tema 39. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Actuaciones preparatorias. Tramitación.

Tema 40. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Procedimientos. Subasta. Concurso. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Modificación de los contratos.

Tema 41. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos. Resolución de los contratos. Cesión. Subcontratación.

Tema 42. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de obras. Objeto. Contratos menores. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Responsabilidad. Supervisión. Replanteo del proyecto.

Tema 43. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de obras. Procedimiento abierto. Restringido Negociado. Procedimiento negociado sin publicidad.

Tema 44. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de obras. Ejecución del contrato: Comprobación del replanteo; Certificaciones y abonos. Modificación del contrato.

Tema 45. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. Vicios ocultos. Causas de resolución.

Tema 46. R.D. 2/2000. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de consultoría. Concepto. Requisitos de capacidad y compatibilidad. Duración. Contratos menores. Justificación y determinación del precio. Categorías de los contratos. Procedimientos. Ejecución. Concursos. Subsanación de errores. Indemnizaciones. Responsabilidad.

Tema 47. La Gestión corporativa de compras. Optimización del proceso de compras.

Tema 48. El proceso de compras a través de la utilización de un portal vertical de compras: Los conceptos, el objeto y las relaciones del e-catálogo, el registro de proveedores y el repositorio de contratos. Descripción del flujograma del proceso de compras a través de un sistema de comercio electrónico para la Administración Local.

Tema 49. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. La imposición y ordenación de tributos, y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 50. El Presupuesto de las Entidades Locales: concepto y naturaleza. La Estructura de los presupuestos locales: concepto y clasificación de los gastos funcional, económica y orgánica. Clasificación de los ingresos.

Tema 51. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Estructura y Bases de ejecución del Presupuesto para 2004. Créditos del presupuesto de gastos: Delimitación de los créditos. Niveles de vinculación jurídica. Ejecución del presupuesto de gastos: Situación de los créditos y operaciones de gestión del presupuesto de gastos.

Tema 52. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá (continuación): Previsiones del Presupuesto de ingresos. Gestión de los ingresos: reconocimiento y liquidación. Modificaciones de los presupuestos de gastos y de ingresos.

Tema 53. El gasto público: concepto, clases y régimen Jurídico. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 54. Control de Gestión en la Administración Pública. Sistema de evaluación de la gestión municipal. Auditorías de eficiencia, eficacia y economía.

Tema 55. Gestión de proyectos. Planificación de recursos, definición de hitos, control presupuestario e imputación de costes, planificación temporal.

Tema 56. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.

Tema 57. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y Relaciones de puestos de trabajo.

Tema 58. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de racionalización.

Tema 59. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La Oferta de Empleo Público. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 60. La carrera administrativa: la promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La formación y el perfeccionamiento.

Tema 61. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 62. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 63. Régimen retributivo de los funcionarios locales. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Otros derechos económicos de los funcionarios.

Tema 64. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario.

Tema 65. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 66. Normas laborales: la Constitución, las normas comunitarias europeas, Leyes y Reglamentos de contenido laboral. El Convenio Colectivo. Aplicación de las normas laborales. Complejidad y variedad de las fuentes del derecho del trabajo. La concurrencia de normas y sucesión en el tiempo. La condición más beneficiosa del origen contractual.

Tema 67. El contrato de trabajo: concepto. Las relaciones laborales excluidas. Contratos especiales. Los sujetos del contrato: El Trabajador. Capacidad para contratar como trabajador. La capacidad para trabajar. El empresario. Capacidad para

contratar como empresario. La Administración Pública como sujeto contratante de la relación laboral.

Tema 68. La forma del contrato. Libertad de forma. Exigencia relativa a la forma escrita. El modelo del contrato. La obligación de información del empresario.

Tema 69. Las distintas modalidades de contratos laborales en la legislación vigente.

Tema 70. Los representantes de los trabajadores en la empresa. Relaciones colectivas: la negociación colectiva. La libertad sindical y la acción sindical en la empresa.

Tema 71. La Seguridad Social. Estructura y composición del sistema español de Seguridad Social. Campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social. Régimen de exclusiones. La Seguridad Social de los funcionarios incluidos dentro de su campo de aplicación.

Tema 72. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 73. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 74. Los servicios de prevención u órganos técnicos de prevención en la empresa. La organización de la prevención técnica en la Administración Pública.

Tema 75. Sistemas de organización de turnos y optimización de la plantilla municipal, el sistema de control de presencia: Descripción de su integración con el módulo de nóminas y con el portal del empleado.

Tema 76. Los autoservicios al empleado y a los gestores públicos a través del portal del empleado. Diferenciación de las actuaciones a realizar en función del rol. Definición, objeto y relaciones con el sistema de gestión integrada de recursos humanos.

Grupo IV. Atención y Participación Ciudadana mejora de la Calidad de los Servicios

Tema 77. Los servicios de información administrativa y de atención al ciudadano. La información administrativa: general y particular. La organización de la información administrativa. Las quejas y sugerencias de los ciudadanos.

Tema 78. Los servicios de atención al ciudadano. Sus funciones. La organización de la función de Atención al Ciudadano: la descentralización de la gestión administrativa.

Tema 79. Concepto de Registro General: presentación de escritos y solicitudes en el Registro General. Cómputo de plazos y práctica de notificaciones. Desglose de documentos. Registros auxiliares. El acceso a los documentos y obtención de copias en la Administración municipal.

Tema 80. Los documentos de Archivo y sus características. Organización de Archivos: clasificación, ordenación y descripción. El archivo de gestión: concepto, funciones y organización.

Tema 81. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 82. Herramientas para la atención al ciudadano: La información presencial. Documentación convencional y nuevas formas de organización (bases de datos, guías de servicios). Gestión a distancia y nuevas tecnologías: información telefónica, en línea e Internet.

Tema 83. La ventanilla única: tramitación de ciclo rápido e incorporación de medios técnicos.

Tema 84. Sistemas de información para la atención al ciudadano.

Tema 85. La población municipal. El padrón municipal de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 86. La protección de datos de carácter personal: normativa general.

Tema 87. La calidad en el trabajo de la Administraciones Públicas.

Tema 88. Estudios de percepción del servicio. Metodologías: el cliente oculto, encuestas, etc.

Tema 89. Las cartas de servicio: definición, contenido, compromisos y evaluación y seguimiento de los compromisos. Medidas correctoras.

Tema 90. Descentralización territorial de servicios municipales. Herramientas para la integración de servicios.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA CUBRIR DOCE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

- Capataz del Servicio del Agua.
- Encargado de Obras.
- Agente Inspección de Rentas.
- Auxiliar de Registro.
- Auxiliar de Registro.
- Auxiliar de Disciplina Urbanística.
- Auxiliar Administración Especial Rama Urbanística.
- Auxiliar de Registro.
- Tractorista.
- Conserje de Información General.
- Oficial 2.ª Servicios Eléctricos.
- Capataz de Parques y Jardines.

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de concurso de doce plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona según se detalla:

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración especial. Subescala: Servicios Especiales, clase personal de oficio. Número de vacantes: 1. Denominación Capataz del Servicio del Agua. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna, mediante Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase personal de oficio. Número de vacantes: 1. Denominación Encargado de Obras. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna, mediante Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Agente Inspección de Rentas. Nivel de titulación o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna, mediante Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Capataz de Parques y Jardines. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna mediante, Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 3. Denominación Auxiliar de Registro. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna, mediante Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Espe-

ciales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Auxiliar de Disciplina Urbanística. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna, mediante Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Auxiliar Administración Especial Rama Urbanística. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna mediante Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Tractorista. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna mediante Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Conserje de Información General. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna mediante Concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Oficial 2.ª de Servicios Eléctricos. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna mediante Concurso.

Segundo. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo de origen (Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley de medidas para la reforma de la función pública).

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales del Ayuntamiento de Chipiona, con un mínimo de dos años de servicios en dicha Subescala.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales contados a partir al siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 6 €, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia de la corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1

de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinto. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar día y hora en el que se reunirá el Tribunal Calificador, para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. El concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores. La acreditación de los méritos se hará mediante resolución de la Alcaldía en la que conste el nombramiento en los respectivos puestos o certificación en la que conste el desempeño del puesto en virtud de la cual pretenda la aplicación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

a) En el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 8 puntos.

b) En otro puesto distinto: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

c) Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas relacionados con la plaza convocada: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. En todos los casos, la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que se formule el nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición que será de un mes contado desde la misma fecha así como cualquier otro que estime conveniente.

Chipiona, 10 de junio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 12.9.2003), José Luis Otero Jiménez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA, ASI COMO LAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE DISTINTOS DEPARTAMENTOS

- Administrativo Jefe de Negociado de Plusvalía.
- Administrativo Jefe de Negociado de Intervención.
- Administrativo Jefe de Negociado de Renta.
- Administrativo Jefe de Negociado de Inspección de Rentas.
- Administrativo Jefe de Negociado de Secretaría.
- Administrativo Jefe de Negociado de Agricultura.
- Administrativo Jefe de Negociado de Servicios.
- Administrativo Jefe de Negociado de Disciplina Urbanística.
- Administrativo Jefe de Negociado de Obras y Urbanismo.
- Administrativo de Patrimonio y Contratación.
- Administrativo de Personal.
- Administrativo de Catastro.
- Administrativo de Catastro.
- Administrativo de Tesorería.
- Administrativo de Mecanización.
- Administrativo de Servicio de Aguas.

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de concurso de 16 plazas de administrativos vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona según se detalla: Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84 C, clasificación Escala de Administración General, Subescala Administrativa, núm. de vacantes: 16, denominación Administrativo, nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente, forma de provisión: Promoción interna concurso.

Segundo. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D (Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley de medidas para la reforma de la función pública).

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar del Ayuntamiento de Chipiona, con un mínimo de dos años de servicios en dicha subescala.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 6 €, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia de la corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecido en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar día y hora en la que se reunirá el Tribunal Calificador, para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. El concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores. La acreditación de los méritos se hará mediante resolución de la Alcaldía en la que conste el nombramiento en los respectivos puestos o certificación en la que conste el desempeño del puesto en virtud de la cual pretenda la aplicación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

a) En el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 8 puntos.

b) En otro puesto distinto: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

c) Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas relacionados con la plaza convocada: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En todos los casos, la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez valorados los méritos se procederá, a realizar a los Administrativos Jefes de Negociado, entrevista personal, al objeto de profundizar en los currículos presentados por los aspirantes, pudiendo conceder los miembros del Tribunal una puntuación máxima de 3 puntos. El lugar, fecha y hora de esta entrevista se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para que se formule el nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo recurso de reposición que será de un mes contado desde la misma fecha así como cualquier otro que estime conveniente.

Chipiona, 10 de junio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 12.9.2003), Jose Luis Otero Jiménez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA CUBRIR CINCO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

- Administrativo Jefe de Negociado y Recaudador del Servicio de Aguas.
- Administrativo Técnico de Informática.
- Administrativo Técnico de Consumo y Comercio.
- Administrativo Técnico de Biblioteca.
- Encargado de Instalaciones Deportivas.

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de concurso de cinco plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona según se detalla:

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Jefe de Negociado y Recaudador del Servicio de Agua. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Técnico de Informática. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Técnico de Consumo y Comercio. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Técnico de Biblioteca. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Encargado de Instalaciones Deportivas. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna mediante, concurso.

Segundo. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D (Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales del Ayuntamiento de Chipiona, con un mínimo de dos años de servicios en dicha Subescala.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales contados a partir al siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 6 €, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia de la corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecido en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar día y hora en la que se reunirá el Tribunal Calificador, para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. El concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores. La acreditación de los méritos se hará mediante resolución de la Alcaldía en la que conste el nombramiento en los respectivos puestos o certificación en la que conste el desempeño del puesto en virtud de la cual pretenda la aplicación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

a) En el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 8 puntos.

b) En otro puesto distinto: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

c) Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas relacionados con la plaza convocada: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En todos los casos, la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para que se formule el nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo recurso de reposición que será de un mes contado desde la misma fecha así como cualquier otro que estime conveniente.

Chipiona, 10 de junio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 12.9.2003), José Luis Otero Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación de Normas Subsidiarias. (PP. 1774/2004).

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de febrero de 2004, se acordó aprobar inicialmente las modificaciones de Normas Subsidiarias, tramitadas a instancias del Ayuntamiento de Morón, según documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal don Eladio Ferro Montero, que se relacionan:

- Modificación relativa a las dimensiones mínimas de la parcela en la zona industrial intensiva.

- Modificación relativa a los usos autorizados en la parcela destinada a uso escolar del Plan Parcial Alameda.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en Diario Oficial, para que por los interesados se puedan presentar alegaciones.

Morón de la Frontera, 27 de febrero de 2004.- El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

ANUNCIO de bases.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, se han aprobado las bases de convocatoria para la selección de varias plazas de funcionarios de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento y que se insertan a continuación.

I. Bases generales.

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, con dominio hablado y escrito del idioma castellano.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la correspondiente instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

Registros: Dirección.

Registro General: Plaza del Ayuntamiento, s/n. 41530-Morón de la Frontera-Sevilla. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso. Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante fotocopia sin compulsar (los que resulten propuestos para su nombramiento como funcionarios habrán de aportar los originales para su compulsar). Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso los aspirantes deberán enviar al fax 954 852 083 la copia de la solicitud.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

V. Tribunales.

Octava. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un miembro de cada grupo municipal de la Corporación.
- Un funcionario nombrado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

1. A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia conjuntamente con la

lista de admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

2. La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Esta exigencia no afectará al Presidente/a y al Secretario/a y la titulación exigida a los vocales funcionarios irá referido a la exigida para el ingreso en la Función Pública.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno. Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, trans-

curridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requiera se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «T», y así sucesivamente.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación. La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellos se especifique.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada

uno de los anexos. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos. Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro.

Decimotercera. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Baremo de méritos de estas Bases Generales para la Fase de Concurso.

Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos. Máximo 1,5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditado a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,025 puntos. Máximo 0,5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- Por cursos y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por instituciones de carácter público hasta un máximo de 0,5 puntos.

Sumar todos los cursos y seminarios que superen las 15 horas y aplicar 0,10 puntos cada 30 horas.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 2,5 puntos.

ANEXO I

Plaza/s: Técnico Administración General.

Destino: Inspección de Rentas.

Número de plazas: Una.

Perteneciente a la:

- Escala: Administración General.

- Subescala: Técnica.

- Clase: Técnico Administración General.

- Categoría: Técnico Administración General.

Grupo: A.

Nivel: 27.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Derechos de examen: 25 euros.

Ejercicios.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas y media un tema de carácter general determinado por el Tribunal, relacionados con las materias del programa de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos por sorteo, correspondientes a la parte de Materias Específicas del programa. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Materias comunes.

Derecho Constitucional.

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles (I). Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamen-

tales en la Constitución española de 1978. El principio de igualdad.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles (II). Los derechos y deberes del Capítulo II, del Título I de la Constitución.

4. La Monarquía. La Corona en la Constitución española.

5. El poder legislativo. Las Cortes Generales (I): El órgano.

6. El poder legislativo. Las Cortes Generales (II): Funciones.

7. El poder ejecutivo. El Gobierno: Organización y funciones.

8. El Poder Judicial: Principios constitucionales y estructura organizativa. El Consejo General del Poder Judicial. El jurado.

9. Organización territorial del Estado. Los procesos estatuyentes. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

10. El Tribunal Constitucional (I). Composición y organización. Sus competencias: El control de las normas. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad.

11. El Tribunal Constitucional (II). Sus competencias: El recurso de amparo. La garantía en la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional como garante de la separación de poderes.

Derecho Administrativo.

1. La Administración Pública: Personalidad jurídica. La pluralidad de Administraciones Públicas. El Derecho Administrativo: Concepto y características.

2. La organización administrativa. La regulación de la organización administrativa en el Derecho español: Presupuestos constitucionales. Creación, modificación y supresión de órganos.

3. Los órganos administrativos: La doctrina del órgano; clases. Los órganos colegiados. Relaciones entre entes administrativos: Descentralización y autonomía. Coordinación y cooperación.

4. La Administración del Estado. El Gobierno. La organización de la Administración Central del Estado. Administración y órganos consultivos. La Administración periférica del Estado.

5. Las Comunidades Autónomas. Presupuestos políticos. Los principios de la regulación constitucional. Organización de las Comunidades Autónomas. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Administración autonómica. Relaciones del Estado con las Comunidades Autónomas.

6. La Administración Local: Presupuestos constitucionales. La legislación de régimen local. El municipio. La provincia, la isla y otras entidades locales. Relaciones entre las Entidades locales y las Administraciones estatal y autonómica.

7. La Administración institucional: Naturaleza y relaciones con la Administración matriz. Tipos de entidades institucionales: Organismos Autónomos, Entidades Públicas empresariales y Sociedades mercantiles.

8. La supremacía jurídica de la Administración. Las potestades administrativas: Clasificación. La potestad discrecional. Los privilegios de la Administración Pública.

9. Los actos administrativos: Concepto y elementos. Clases de actos administrativos.

10. El silencio administrativo: Silencio positivo y silencio negativo. Vicios del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad; efectos. Los convenios administrativos.

11. El procedimiento administrativo: Concepto y significado. Principios del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. La eficacia de los actos administrativos. El procedimiento de ejecución forzosa de los actos administrativos.

12. Los recursos administrativos: Concepto, naturaleza y clases. El procedimiento de resolución de los recursos administrativos.

13. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Significado, extensión y límites. La organización de la Jurisdicción contencioso-administrativa: La Planta de la Jurisdicción contencioso-administrativa. El proceso contencioso-administrativo.

14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La acción de responsabilidad. La responsabilidad de la Administración Pública en relaciones de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

15. La actividad sancionadora de la Administración: El régimen de infracciones y sanciones. El procedimiento sancionador.

16. Los principios del Régimen Local: Naturaleza de sus normas y marco normativo. La autonomía local.

17. Las competencias locales: Clases de competencias. Relaciones entre administraciones públicas. Las competencias de desarrollo de las Comunidades Autónomas. Tipos de entidades locales.

18. El Municipio. El territorio: Distribución de competencias. El artículo 13 de la Ley de Bases del Régimen Local. La regulación de la alteración de los términos municipales. La población. El nombre y la capitalidad. La organización: Organos necesarios, el régimen de las delegaciones y los órganos complementarios. Competencias. Los regímenes especiales en la LBRL.

19. La provincia: Significado y organización. Fines de la provincia. La población y el territorio provincial. Competencias.

20. Fórmulas asociativas municipales: Comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades.

21. La potestad normativa de las entidades locales: Ordenanzas y bandos. Funcionamiento de las entidades locales: Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Relaciones interadministrativas. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Información y participación ciudadanas.

22. El personal al servicio de las corporaciones locales. Normas aplicables. Principios constitucionales y competencias de las administraciones públicas. El funcionario de la administración local: Concepto y clases. Funciones reservadas a los funcionarios y al personal laboral. Conceptos básicos: Plantilla y relación de puestos de trabajo. La oferta de empleo y la convocatoria pública. Selección y formación de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Las retribuciones. Situaciones del funcionario. Régimen disciplinario. Condiciones de empleo y participación. Prestaciones y derechos pasivos.

23. Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

24. Los bienes de las corporaciones locales: Clases de bienes. Patrimonio de las entidades locales. Conservación y tutela de bienes patrimoniales y de dominio público. Potestades. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación.

25. La intervención de las entidades locales en la actividad de los ciudadanos y la prestación de servicios. Principios y medios. La prestación de servicios: Concepto. El ejercicio de la actividad económica. Las potestades de la administración local en relación con sus servicios. Formas de gestión directa y formas de gestión indirecta.

26. La contabilidad pública: Concepto. El Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración Local. Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local.

27. Tratamiento contable de las operaciones relativas al Presupuesto en las Entidades Locales. Contabilización de las principales operaciones del Presupuesto de gastos. Libros de contabilidad de las Entidades Locales.

28. Los documentos contables. Apertura del presupuesto de gastos. Modificaciones de crédito. Operaciones de ejecución del presupuesto corriente. Reintegros de presupuesto corriente. Anulación de operaciones del presupuesto de gastos. Operaciones de cierre del presupuesto de gastos. Ordenación y realización del pago. Operaciones de gastos plurianuales.

29. Contabilización de las principales operaciones del Presupuesto de ingresos. Apertura del presupuesto de ingresos. Modificaciones de las previsiones iniciales. Compromiso de ingreso.

30. Reconocimiento de los derechos a cobrar. Anulación de derechos reconocidos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos indebidos.

Materias específicas.

Derecho Financiero.

1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. La autonomía del Derecho Financiero.

2. El derecho presupuestario: Concepto y contenido. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto legal. La Ley de Presupuestos Generales del Estado: Contenido, efectos y naturaleza. Estructura del Estado de gastos. Sistema de clasificación de los gastos públicos. Estructura del Estado de ingresos. El presupuesto de gastos fiscales.

3. El marco constitucional de la actividad presupuestaria. Los principios presupuestarios.

4. El proceso presupuestario. La preparación, aprobación, ejecución y cierre de los presupuestos.

5. El control del presupuesto. Concepto y clases de control. El control interno. La Intervención del Estado. El control externo. El Tribunal de Cuentas, su función fiscalizadora. El control por las Cortes.

6. Los presupuestos y operaciones de crédito de Comunidades Autónomas y corporaciones locales.

7. El Derecho Tributario. El concepto de tributo. Los principios constitucionales sobre el tributo.

8. Las fuentes del Derecho Tributario.

9. La aplicación de las normas tributarias en el tiempo y en el espacio.

10. La interpretación de las normas tributarias. La calificación y la analogía.

11. El fraude a la ley tributaria. La simulación en el Derecho Tributario: Concepto y clases.

12. Las categorías tributarias (I): Impuestos y tasas. Configuración constitucional de las tasas.

13. Las categorías tributarias (II): Contribuciones especiales. Las exacciones parafiscales y los precios públicos. El principio de no afectación.

14. El hecho imponible. Consideraciones previas: La indefinición de la obligación tributaria. Concepto y funciones del hecho imponible. La estructura del hecho imponible. Los supuestos de no sujeción. Las exenciones.

15. Los sujetos de la función tributaria. El sujeto activo. Los sujetos pasivos. El contribuyente. El sustituto y el retenedor.

16. El responsable: Concepto y clases. Principales supuestos de responsabilidad recogidos en la Ley General Tributaria.

17. La capacidad jurídica tributaria. Representación: Representación legal y voluntaria. El problema de los entes de hecho o desprovistos de personalidad: El artículo 33 L.G.T. Las situaciones jurídicas de plurisubjetividad: El artículo 34 L.G.T. El domicilio: Criterios para su determinación.

18. El poder tributario. Delimitación conceptual. El poder tributario del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

19. Elementos cuantitativos del tributo: La base imponible, el tipo de gravamen y la cuota. La deuda tributaria.

20. La gestión tributaria: Consideraciones generales. La posición de las partes en los procedimientos de gestión. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Formas de iniciación. El procedimiento de liquidación: La declaración tributaria; la liquidación administrativa y la autoliquidación.

21. La recaudación de los tributos: Consideraciones generales. El pago. La falta de pago. El ingreso espontáneo fuera

de plazo y las declaraciones complementarias. El período ejecutivo. El procedimiento de apremio.

22. Las garantías del crédito tributario.

23. La prescripción en el ámbito tributario. Otras formas de extinción de la deuda tributaria: La compensación, la condonación y la insolvencia.

24. La inspección de los tributos. Organos y funciones. Derechos y deberes del personal inspector. Clases y alcance de las actuaciones inspectoras. Lugar y tiempo de las actuaciones inspectoras. Los obligados en el procedimiento de inspección y su representación. La planificación de las actuaciones inspectoras. Los planes de inspección. Las actuaciones extra plan.

25. La inspección de los tributos. El procedimiento de inspección: Inicio, desarrollo y terminación de las actuaciones inspectoras. Las facultades de la Inspección de los Tributos. La documentación de las actuaciones inspectoras. Comunicaciones: Concepto y contenido. Especial referencia a la comunicación de inicio de las actuaciones inspectoras. Las diligencias: Concepto, contenido y tramitación. Los informes. Las actas de inspección: Concepto, clases y contenido. Valor probatorio de las actas de inspección. Liquidaciones tributarias derivadas de las actas.

26. Las infracciones y sanciones tributarias (I). Naturaleza de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto de infracción tributaria. Los sujetos infractores. Circunstancias excluyentes de la responsabilidad. Clasificación de las infracciones. Estudio de los tipos de infracción grave. Las infracciones simples: Concepto y tipos. Las infracciones simples cualificadas.

27. Las infracciones y sanciones tributarias (II). Las sanciones tributarias. Naturaleza jurídica. Sanciones pecuniarias y no pecuniarias. Sanciones previstas para las infracciones graves. Sanciones previstas para las infracciones simples. Criterios de graduación. Criterios de graduación de las infracciones simples. Criterios de graduación de las infracciones graves. Procedimiento para la imposición de las sanciones tributarias. Organos competentes para sancionar. Desarrollo del procedimiento sancionador. La caducidad en el procedimiento sancionador.

28. El delito fiscal. La defraudación tributaria. El delito contable.

29. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

30. Las reclamaciones económico-administrativas: Naturaleza, órganos de resolución, interesados y actos impugnables. El procedimiento económico-administrativo. El recurso de alzada y el recurso extraordinario de revisión.

Sistema Tributario Español.

1. El sistema tributario español. Imposición directa e indirecta. Estructura y relaciones. Armonización fiscal comunitaria.

2. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Generalidades: Fuentes, ámbito espacial de aplicación, naturaleza y características. El hecho imponible. La base imponible: Esquema general. Los rendimientos del trabajo, del capital, de actividades económicas, las ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta. La base imponible: La integración y compensación de rentas y la determinación de la renta disponible. La liquidación del impuesto: La base liquidable, la cuota íntegra, la cuota líquida y la cuota diferencial. La gestión del impuesto. La tributación conjunta.

3. El Impuesto sobre Sociedades. Generalidades: Naturaleza y características del impuesto; ámbito espacial de aplicación. La residencia y el domicilio fiscal. Hecho imponible: Elemento subjetivo, material y temporal. La base imponible: Concepto y consideraciones previas. La contabilización y valoración de operaciones. La base imponible: La determinación del beneficio fiscal. La calificación de ingresos y gastos. La imputación temporal de ingresos y gastos. La compensación

de pérdidas. La liquidación: El tipo y la cuota. La gestión: La declaración y el pago.

4. El Impuesto sobre el Patrimonio: Obligación personal y obligación real.

5. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Obligación personal y obligación real.

6. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Generalidades: Naturaleza y características del impuesto, ámbito espacial de aplicación y fuentes. Operaciones interiores. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Las importaciones de bienes. El deber de repercutir y el derecho a la deducción. La regla de prorrata. Las devoluciones. La gestión del impuesto.

7. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Consideraciones generales: Fuentes, normativas, naturaleza y ámbito territorial de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas. Operaciones societarias. Actos jurídicos documentados. Disposiciones comunes a las diversas modalidades. La gestión del impuesto.

8. Ambito de aplicación de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Enumeración de los recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado.

9. Tributos: Normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales.

10. Tasas: Hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

11. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana.

12. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos: Concepto, obligados al pago, cuantía y obligación de pago, cobro, fijación.

13. Las Operaciones de crédito de las Entidades Locales.

14. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Doctrina jurisprudencial sobre el hecho imponible y las exenciones en el IBI. La base imponible y la base liquidable. Los valores catastrales. Criterios para la fijación de los valores catastrales. Fijación, revisión, modificación y actualización de los valores catastrales. La cuota. El período impositivo y el devengo. La gestión del IBI: Diferenciación entre gestión catastral y gestión tributaria. Doctrina jurisprudencial sobre la gestión del IBI.

15. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, armonización comunitaria. Doctrina jurisprudencial y administrativa sobre el hecho imponible y los beneficios fiscales en el IAE. Régimen de las actividades. Facultades. Lugar de realización de las actividades. Concepto de local. Simultaneidad en el ejercicio de actividades de fabricación. Tributación de las actividades no clasificadas. Régimen de las cuotas. Cuotas mínimas municipales. Cuotas provinciales. Cuotas nacionales. Elementos tributarios: Potencia instalada, número de obreros, aforo de locales de espectáculos, superficie de los locales. Liquidación del impuesto. La cuota de tarifa. El índice de modificación y la cuota modificada. El índice de situación y la cuota ponderada. El recargo provincial. Las bonificaciones en el IAE. La gestión del IAE. La matrícula del impuesto: Formación y recursos contra la matrícula. Declaraciones de alta, baja y variación: Naturaleza, plazos y consecuencias de su omisión o incorrección. Las liquidaciones en el IAE: Recursos contra las mismas. La inspección en el IAE.

16. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible, exenciones y bonificaciones, sujetos pasivos, cuota, período impositivo y devengo. Gestión.

17. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Devengo del impuesto. Exenciones. Sujetos pasivos. Doctrina jurisprudencial sobre el hecho imponible y el sujeto pasivo en el ICO. La base imponible: Depuración jurisprudencial del concepto de coste real y efectivo. Tipo impositivo. Cuota. Gestión del impuesto.

18. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos. Doctrina jurisprudencial sobre el hecho imponible y las exenciones en el IIVTNU. La base imponible. La cuota tributaria. El devengo. La gestión del IIVTNU.

ANEXO II

Una plaza de Técnico Superior Medio Ambiente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

Nivel Complemento de Destino: 27.

Titulación exigida: Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Industrial.

Derecho de examen: 25 euros.

Ejercicios de la Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema general propuesto por el Tribunal, sin atenerse a epígrafe concreto del programa anexo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general. El ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en las materias del programa anexo. Para ello, y previamente por sorteo, se seleccionarán las dos partes a las que deban corresponder los temas, de entre los bloques de materias específicas.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas la redacción, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el Tribunal comunicará a los aspirantes los textos legales o colecciones de Jurisprudencia que pudieran, en su caso, utilizar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Materias comunes.

Bloque I.

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El defensor del pueblo.

3. Organización territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública Española: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma y Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración

y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

17. Los contratos administrativos. Concepto, clases y elementos.

18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

19. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

20. La potestad sancionadora. Procedimiento sancionador.

21. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Materias específicas.

Materias específicas.

Bloque II.

22. Política ambiental de la Unión Europea. El sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental.

23. El Municipio y el medio ambiente. El reparto institucional de competencias de medio ambiente. Competencias de las corporaciones locales.

24. La auditoría ambiental del municipio. Indicadores, análisis e informe.

25. Los sistemas de gestión medioambiental en las entidades locales.

26. Principal normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

27. Aplicación ambiental de la normativa ISO 9000 e ISO 14000. Especial referencia a la administración local.

28. Derechos y obligaciones de los municipios en la aplicación de la normativa medioambiental.

29. Ordenanzas ambientales municipales: Ventajas e inconvenientes.

30. Los impuestos ecológicos de las industrias: Viabilidad y soporte legal.

31. Legislación y normativa general sobre el medio ambiente. Niveles de defensa. La declaración de impacto ambiental.

32. La calificación ambiental. Actividades sometidas. Reglamento y procedimiento.

33. La evaluación de impacto ambiental. Actividades sometidas. Reglamento y procedimiento.

34. El informe ambiental. Actividades sometidas. Reglamento y procedimiento.

35. Indicadores ambientales en los estudios de impacto medioambiental.

36. Diseño y gestión de proyectos de regeneración medioambiental.

37. Procesos de urbanización y medio ambiente.

38. Los proyectos de corrección de impactos para proyectos de carreteras, tipos más frecuentes, objetivos, contenido y determinaciones de los mismos.

39. Los proyectos de corrección de impactos para proyectos de abastecimiento y vertido, tipos más frecuentes, objetivos, contenido y determinaciones de los mismos.

40. Los proyectos de corrección de impactos para vertidos de residuos sólidos urbanos, tipos más frecuentes, objetivos, contenido y determinaciones de los mismos.

Bloque III.

41. Métodos de tratamientos de muestras de aguas potables para el análisis de sustancias nocivas.

42. Contaminantes orgánicos e inorgánicos de las aguas. Características y efectos.

43. La contaminación de las aguas subterráneas. Vías y formas de contaminación. Sustancias contaminantes más frecuentes.

44. Aguas residuales industriales: Composición.

45. Aguas residuales urbanas. Composición y características.

46. Legislación básica sobre aguas. Dominio público y privado. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. Reglamento de suministro en Andalucía. Importancia de las aguas subterráneas para el abastecimiento humano.

47. Gestión de aguas para consumo humano en la provincia de Sevilla. Competencias legales de las administraciones locales.

48. Las estaciones depuradoras de aguas residuales: Descripción, funcionamiento y explotación.

49. Aprovechamiento y reutilización de aguas residuales urbanas.

50. Tipos de tratamiento de fangos procedentes de la depuración de aguas residuales. Legislación sobre lodos de depuradoras.

Bloque IV.

51. La atmósfera. Descripción, circulación general de la atmósfera. Masas de aire y sistemas de presión.

52. La climatología y su aportación como instrumento de diagnóstico y prevención de la contaminación atmosférica.

53. Sistema de vigilancia de la contaminación atmosférica. Criterios generales y específicos para su diseño.

54. Episodios de contaminación atmosférica. Plan de actuación. Legislación y actuación administrativa en el campo de la contaminación atmosférica.

55. El ruido y las vibraciones como agentes contaminantes: Medidas preventivas y de control. Legislación vigente.

56. Estrategias de la Unión Europea sobre la gestión de residuos. Ley de las 3 R. Futuro de los residuos. Legislación comunitaria sobre gestión de residuos sólidos.

57. Legislación estatal sobre la gestión de residuos sólidos en los municipios. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

58. Residuos sólidos urbanos: Clasificación, composición y características.

59. Residuos sólidos. Reglamentación y régimen competencial.

60. Gestión de los residuos sólidos urbanos: Pre-recogida, recogida y transporte, tratamiento.

61. Métodos de tratamiento de residuos sólidos urbanos. Vertidos controlados, incineración y valorización. Aprovechamiento integral.

62. Gestión de residuos. Sellado y clausura de los vertederos. Factores a considerar en la ubicación de vertederos controlados. El aprovechamiento de los residuos.

63. Contaminación por residuos industriales.

64. Control de emisiones y olores en la industria alimentaria.

65. Gestión de residuos sanitarios.

66. Integración paisajística y regeneración de zonas degradadas.

Bloque V.

67. Energías alternativas y desarrollo local sostenible.

68. La energía. Las fuentes de energía y su impacto ambiental.

69. Las energías renovables. Tipos. Experiencias más significativas en España. Suficiencia y rentabilidad.

70. La legislación en materia de protección contra incendios. Regulación de la seguridad contra incendios en edificios industriales y las normas básicas de edificación. Instalaciones de protección contra incendios.

71. Legislación básica sobre minería. Legislación sobre explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos.

72. Normativa reglamentaria de baja tensión. Reglamento e instrucciones complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de pública concurrencia.

73. Seguridad en el trabajo. Normas y señalización en seguridad. Planes de emergencia y de autoprotección.

74. Seguridad en el trabajo. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: Lugares y espacios de trabajo, manipulación de cargas, electricidad, incendios, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos.

75. Promoción de la salud desde la administración local: Control ambiental de plagas urbanas. Los alérgenos y el diseño de zonas verdes.

76. Higiene industrial. Conceptos y objetivos. Agentes químicos: Control de la exposición, ventilación, equipos de protección individual. Normativa legal.

77. Higiene industrial. Agentes físicos: Características, efectos, evaluación y control del ruido, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones. Agentes biológicos. Normativa legal.

78. Campos electromagnéticos y salud. Campos electromagnéticos: Legislación vigente.

Bloque VI.

79. Educación ambiental. Evolución histórica de la educación medioambiental en Andalucía. Actuación de las administraciones públicas en este campo.

80. Métodos y técnicas para el diseño de campañas de educación medioambiental para distintos colectivos sociales.

81. Agendas 21 locales. Concepto. Procedimiento de elaboración y desarrollo. La agenda 21 provincial de Sevilla.

82. Programas medioambientales de la Comunidad Europea. Aplicación a los municipios de la provincia de Sevilla.

83. Fases en la construcción de un sistema de indicadores ambientales de sostenibilidad municipal.

84. Participación ciudadana y medio ambiente. El voluntariado ambiental.

Bloque VII.

85. Ecología: Definición. Actores y equilibrio ecológico.

86. El hombre y su relación con la naturaleza: Agresión y respeto.

87. Sistemas gráficos de representación de vectores ambientales.

88. Espacios naturales protegidos: Concepto y clasificación. Importancia y necesidad. Valoración y utilidad. Parques periurbanos y monumentos naturales.

89. Las vías pecuarias. Reglamentación.

90. Ley y reglamento de protección de los animales de compañía. Régimen jurídico sobre animales potencialmente peligrosos.

91. Aspectos legislativos sobre protección de fauna y flora.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Arquitecto Superior.

Grupo de clasificación: A.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Arquitecto Superior.

Derechos de examen: 25 euros.

Pertenece a:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Categoría: Técnico Superior.

C. Destino: 27.

Ejercicios.

Se establecen los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, que determinará antes del inicio del ejercicio, no siendo necesario que se atenga a ninguna denominación concreta del temario.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en las materias del programa anexo.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la redacción de dos informes sobre cualquier actuación profesional relacionada con el temario. Para la realización de esta prueba, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres a cinco horas, a determinar por el Tribunal en función del ejercicio propuesto, pudiendo consultar textos legales básicos y calculadora.

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Régimen Local español. Entidades que integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

8. El Municipio. Competencias.

9. Organización Municipal. Organos necesarios y órganos complementarios.

10. La potestad reglamentaria local. Reglamentos y Ordenanzas. Los Bandos.

11. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales.

12. La población municipal y el padrón de habitantes.

13. Los Bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Administración, disfrute y aprovechamiento de los mismos.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

15. Formas de acción administrativa en la esfera Local. Fomento. Servicio Público. Policía.

16. Intervención administrativa local en la actividad privada: Licencias y autorizaciones.

17. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos.

18. Ordenanzas Fiscales.

19. La actividad urbanística y de construcción como fuente de recursos para la Hacienda Local.

20. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

Materias específicas.

1. La Ley 1/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

2. La Ley 1/1994, de 14 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Urbanismo y Registro de la Propiedad: Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenidos de la Ley. Fines específicos de la actividad urbanística. Participación ciudadana.

5. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Accesibilidad a edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.

6. Urbanismo como problema. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975. La Ley de reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo 1990. El Texto Refundido de 1992.

7. El Plan como concepto central del derecho urbanístico.

8. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes directores territoriales de ordenación.

9. El Plan General de Ordenación Urbanística.

10. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

11. Los Planes Parciales.

12. Planes Especiales.

13. Los Estudios de Detalle y los proyectos de urbanización.

14. La reparcelación. Los catálogos. Los estándares urbanísticos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión (LOUA).

15. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística.

16. La elaboración, aprobación y efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento.

17. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable (LOUA).

18. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo.

19. El régimen del suelo urbano (LOUA).

20. El régimen del suelo urbanizable (LOUA).

21. El régimen del suelo no urbanizable (LOUA).

22. Protección contra incendios. La compartimentación y señalización. Normas generales y específicas.

23. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

24. Las disposiciones adicionales y transitorias de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

25. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

26. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las juntas de compensación. La mecánica del sistema. Responsabilidad de la Junta de compensación de los miembros.

27. Sistema de cooperación como sistema de ejecución del planeamiento (LOUA).

28. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento (LOUA).

29. La conservación de obras y construcciones. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Deber de conservación y rehabilitación.

30. La inspección urbanística.

31. La declaración de ruina. Medidas de fomento de la rehabilitación.

32. El derecho de superficie. Los patrimonios municipales de suelo (LOUA).

33. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística (LOUA).

34. El control de la edificación y uso del suelo: Las licencias urbanísticas (LOUA).

35. La Ley de Ordenación de la edificación. Ambito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes.

36. La competencia en el procedimiento para el otorgamiento de licencias. Especial referencia a la subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes.

37. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

38. Los deberes de conservación a cargo de los propietarios. Ordenes de ejecución.

39. Las infracciones urbanísticas y sanciones (LOUA).

40. La licencia de apertura de actividades inocuas. Procedimiento.

41. El proyecto arquitectónico. Tipos de proyectos y sus contenidos.

42. Reconocimiento y diagnóstico de la rehabilitación. Metodología y criterios de intervención.

43. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones. Medidas de seguridad y salud en el trabajo.

44. Licencias de apertura de actividades clasificadas. Trámite de las actividades sometidas a informe ambiental.

45. Fachadas. Análisis de las patologías. Causas y manifestaciones. Limpieza y restauración. Técnicas generales de reparación de fachadas. Técnicas de protección.

46. Cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad.

47. De la calidad del aire y de los ruidos. Medida, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

48. Protección contra incendios. La evacuación y valoración de ruidos y vibraciones.

49. La salud y la seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud relativas a los lugares de trabajo en las obras. Primeros auxilios. Servicios higiénicos.

50. El estudio y el plan de seguridad y salud en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación, control y seguimiento.

51. La Ley de ordenación de la edificación. Responsabilidades y garantías. Disposiciones adicionales, transitoria y finales.

52. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental de los planes urbanísticos y de los planes y programas de infraestructuras físicas.

53. La norma EHE. La durabilidad de los hormigones y armaduras. Componentes materiales del hormigón. Dosificación, fabricación y transporte del hormigón. Hormigón fabricado en central y hormigón no fabricado en central. La puesta en obra del hormigón. Hormigonado en tiempo frío y caluroso. Curado del hormigón.

54. Normas directas para suelo no urbanizable y normas específicas para suelo no urbanizable de especial protección.

55. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación y supervisión. Ejecución del contrato de obras. Del cumplimiento del contrato de obras. De la resolución del contrato de obras.

56. Garantías según las clases de contratos. Constitución y efectos. Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas.

57. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento: La ejecución y la inspección. La organización y el orden del desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución (LOUA).

58. El proyecto de ejecución de obras de derribo. Documentos. Actuaciones previas a la obra. Protección de pasos y viandantes.

59. Condiciones higiénico sanitarias mínimas que han de cumplir las viviendas.

60. Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

61. Ordenanzas municipales de edificación.

62. El planeamiento urbanístico de los conjuntos históricos. El planeamiento con contenido de protección, su especialidad y contenidos. Los catálogos.

63. Licencias de apertura de actividades clasificadas: Actividades sometidas al trámite de calificación ambiental.

64. El nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma andaluza. Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

65. Estudio de Impacto Ambiental. Concepto y contenidos.

66. Espacios naturales protegidos de Andalucía. Figuras legales. Régimen de protección y gestión. Ordenación de recursos naturales. Uso y gestión.

67. La Ley 7/94, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma andaluza. Prevención y calidad ambiental. Disciplina ambiental.

68. El Reglamento de Informe Ambiental (Decreto 153/1996).

69. El Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1995).

70. El Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/1996).

71. El Reglamento de Residuos (Decreto 283/1995).

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Archivero.

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo: B.

Nivel C.D.: 25.

Titulación exigida: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Diplomado en algún área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 euros.

Ejercicios. Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas y media un tema de carácter general determinado por el Tribunal, relacionados con las materias del programa de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos por sorteo, correspondientes a la parte de Materias Específicas del programa. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter práctico y se dividirá, a su vez, en dos pruebas, que se contestarán por escrito y serán leídas y defendidas oral y públicamente ante el Tribunal, cuyos miembros podrán recabar cuantas aclaraciones y hacer cuantas preguntas sobre el particular consideren conveniente.

La primera prueba consistirá en:

a) La transcripción y catalogación de un documento de los siglos XIII al XVIII.

b) La catalogación de un expediente moderno elegido por el Tribunal de entre los fondos del Archivo Municipal de Morón.

El tiempo máximo para el desarrollo de la prueba será de dos horas.

La segunda prueba consistirá en el desarrollo, en un tiempo máximo de una hora, de un supuesto práctico archivístico formulado por el Tribunal, directamente relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Temario.

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de libertades y derechos.

2. Los poderes del Estado. Nociones generales. La Corona.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Municipios y provincias.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Organización institucional.

5. El régimen local. Principios constitucionales. Los Entes locales.

6. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El Régimen disciplinario.

8. Las haciendas locales. Clasificación de los Recursos. Las Ordenanzas fiscales.

9. Los Presupuestos Locales. Régimen del gasto público local.

10. El Procedimiento Administrativo. El Procedimiento Administrativo Local. Recursos administrativos.

11. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación.

12. La Contratación Administrativa. Garantías en la contratación. Sistemas de selección del contratista.

13. Relación Administración-ciudadano. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Colaboración y participación ciudadana. Gestión de un sistema de calidad en la información administrativa.

Materias específicas.

Grupo I. Archivística.

1. Archivística. Objeto y método. Historia de la Archivística. Ciencias afines y auxiliares.

2. El archivo: Definición y división. Clasificación de los archivos. Evolución histórica de los archivos.

3. El archivo como continente.

4. El documento de archivo.

5. Los soportes documentales.

6. El documento público.

7. Escribanías y notarías.

8. El documento privado.

9. Las agrupaciones de documentos.

10. El tratamiento de fondos.

11. La descripción de documentos.

12. Normas internacionales para la descripción de documentos.

13. La transcripción de documentos.

14. La escritura latina en la Plena y Baja Edad Media.

15. La escritura latina en la Edad Moderna.

16. Del manuscrito al impreso.

17. La gestión documental.

18. Las transferencias documentales.

19. El expurgo de documentos.

20. La conservación de documentos.

21. Prestaciones archivísticas.

22. La profesión de archivero. La formación profesional de los archiveros.

23. La informática al servicio de los archivos.

24. Política Archivística.

25. El acceso a los archivos públicos.

26. Bibliografía archivística.

Grupo III. Historia de la Administración Local e Historia local.

1. Prehistoria y protohistoria en Morón de la Frontera.

2. Morón en la Antigüedad.

3. Morón islámica.

4. Del Reino de Sevilla a la provincia de Sevilla.

5. Morón medieval.

6. El Municipio en el Antiguo Régimen.

7. El Municipio contemporáneo.

8. La administración territorial en la Edad Moderna y Contemporánea.

9. Morón en la Edad Moderna y Morón en la Edad Contemporánea.

10. Morón a comienzos del siglo XXI.

11. Evolución urbana de Morón de la Frontera.

12. El patrimonio arqueológico de Morón.

13. El patrimonio artístico de Morón.

14. Fuentes escritas para el estudio de Morón.

15. Bibliografía sobre Morón.

16. El patrimonio histórico en la normativa internacional.

17. El patrimonio histórico en la normativa estatal.

18. El patrimonio histórico en la normativa autonómica andaluza.

19. Legislación andaluza de archivo.

ANEXO IV

Plaza: Administrativo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición. Promoción interna.

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Nivel de Complemento de Destino: 20.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado rama administrativa; o equivalente.

Derecho de examen: 15 euros.

Requisito específico: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, del Grupo D, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca y estar en posesión de la titulación exigida. O una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del Grupo D, o cinco años y la superación de un curso específico de Formación.

Ejercicios de la oposición:

a) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos por sorteo ante el Tribunal, uno correspondiente al grupo I y otro al II. Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

b) Redacción, durante dos horas, de un informe-propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal. Inmediatamente antes del comienzo de la prueba el Tribunal comunicará a los aspirantes si pueden hacer uso de textos legales o colecciones de jurisprudencia.

Programa:

Grupo I.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales, Tasas. Precios públicos y contribuciones especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo II.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

ANEXO V

Plaza: Administrativo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Nivel de Complemento de Destino: 20.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado rama administrativa; o equivalente.

Derecho de examen: 15 euros.

Ejercicios de la oposición:

a) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

b) Desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas de dos temas extraídos al azar, de entre los temas comprendidos en el anexo, uno de cada grupo.

c) Redacción, durante dos horas, de un informe-propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal. Inmediatamente antes del comienzo de la prueba el Tribunal comunicará a los aspirantes si pueden hacer uso de textos legales o colecciones de jurisprudencia.

Programa:

Grupo I.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales, Tasas. Precios públicos y contribuciones especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo II.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

39. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

40. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Lotus Smartsuite 97. Word 2.000. Excel 2.000.

ANEXO VI

Técnicos de Grado Medio:

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Grupo: B.

Nivel Complemento de Destino: 25.

Titulación exigida: Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.

Derecho de examen: 20 €.

Ejercicios de la Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema general propuesto por el Tribunal, sin atenerse a epígrafe concreto del programa anexo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general. El ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en las materias del programa anexo: uno de la parte segunda y otro de la parte tercera.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, la redacción, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el Tribunal comunicará a los aspirantes los textos legales o colecciones de Jurisprudencia que pudieran, en su caso, utilizar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Parte primera.

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como normas de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española: Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 11. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de las Administraciones en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 15. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 16. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 17. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 18. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 19. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 20. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 21. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 22. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes.

Tema 23. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 25. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitrajes.

Tema 26. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos. Las partes. Legitimación. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 27. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 28. Régimen Jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 29. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, forma y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

Parte segunda.

Tema 1. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de la autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial en el Régimen Local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. La organización municipal. Organos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, El Pleno y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidades. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 10. Singularidades del procedimiento administrativo en las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 11. Las relaciones interadministrativas. Principios: Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 12. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El personal eventual.

Tema 13. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Parte tercera.

ANEXO VII

Tema 1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos. Los principios presupuestarios.

Tema 2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/88, de 28 de diciembre: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 3. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 4. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 5. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 6. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 7. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 8. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 9. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 10. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 11. El crédito Local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Tema 14. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación. Los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 15. Régimen Jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 16. La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La cuenta general.

Tema 17. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia. Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

Tema 18. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadoras y jurisdiccional.

Plazas: Subalterno.

Número de plazas: Dos.

Pertenciente a la Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Clase: Subalterno.

Categoría: Subalterno.

Grupo: E.

Nivel: 14.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 10 euros.

Requisito específico: Licencia de ciclomotor.

Fase de Concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de Oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Específicas y otro relativo a la parte de Materias Comunes.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con la funciones de los Subalternos y que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

Materias específicas.

1. El municipio: Organización y competencias.

2. La provincia: Organización y competencias.

3. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

4. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

5. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

6. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

7. Nociones de archivo y almacenamiento.

8. El Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Su organización.

Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre: La Corona, el Poder Legislativo, el Gobierno y la Administración del Estado y el Poder Judicial.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

7. El Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Morón de la Frontera, 30 de marzo de 2004.- El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el puerto de Carboneras, Almería, consistente en la explotación de local comercial para cafetería-pub. (PD. 1903/2004).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2004, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de don Francisco Belmonte Alonso, cuyo objeto es la explotación de un local comercial para destinarlo a cafetería-pub en la zona de servicio del puerto de Carboneras (Almería), con una duración de diez años y un canon para el primer ejercicio de 23.761,65 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos, en el Contrato de Ocupación y Explotación de Local Comercial y Pliego de Condiciones para la Explotación de Locales en puertos de la Comunidad Andaluza, expresamente aceptadas por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Carboneras, Almería, consistente en la adaptación y explotación de dos locales comerciales para cafetería-heladería. (PD. 1902/2004).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2004, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de don Juan Ruiz Moreno, cuyo objeto es la adaptación y explotación de dos locales comerciales para destinarlos a cafetería-heladería en la zona de servicio del Puerto de Carboneras (Almería), con una duración de diez años y un canon para el primer ejercicio de 7.360,54 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos, en el Contrato de Ocupación y Explotación del Local

Comercial y Pliego de Condiciones para la Explotación de Locales en Puertos de la Comunidad Andaluza, expresamente aceptadas por el solicitante que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Barbate, consistente en la construcción y explotación de nave para taller de reparación de embarcaciones y venta de efectos navales. (PD. 1901/2004).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2004, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de la entidad Náutica y Talleres González Guerra, S.L., cuyo objeto es la construcción y explotación de nave industrial para destinarlo a taller mecánico de embarcaciones y venta de efectos navales en la zona de servicio del Puerto de Barbate (Cádiz), con una duración de diez años y un canon para el primer ejercicio de 9.842,98 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos, en el Pliego de Condiciones Generales para concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, expresamente aceptadas por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- La Directora-Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

SDAD. COOP. AND. EGABRENSES DE TRANSPORTES

ANUNCIO de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 2005/2004).

Con fecha 9 de junio de 2004, en Asamblea General Extraordinaria, conforme con las formalidades establecidas en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se adoptó por unanimidad la transformación de la sociedad cooperativa andaluza «Egabrenses de Transportes» en sociedad mercantil de responsabilidad limitada, por lo que la entidad anterior, pasará a denominarse «Egabrense de Transportes Servicios de Paquetería, S.L.», aprobándose el Balance General de la sociedad para su transformación. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y artículo 93 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se procede a su publicación, para su conocimiento.

Cabra (Córdoba), 10 de junio de 2004.- El presidente, Basilio Luque Chacón.

SDAD. COOP. AND. GANADERA DEL VALLE
DE LOS PEDROCHES

ANUNCIO de fusión. (PP. 2022/2004).

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL
VALLE DE LOS PEDROCHES. COVAP
(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CONSUMIDORES
Y USUARIOS LOS VALLES
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 106.2 de la Ley 2/1999,
de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se
hace público que las Asambleas Generales Extraordinarias de
Socios de las Sociedades Cooperativas Andaluzas, Ganadera
del Valle de los Pedroches (COVAP) y la de Consumidores
y Usuarios Los Valles, con domicilio ambas en Pozoblanco

(Córdoba), celebradas en segunda convocatoria los días 6 y
5 de junio de 2004, respectivamente, aprobaron la fusión
por absorción de la segunda por la primera, con transmisión
en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, que que-
dará disuelta sin liquidación, así como los Balances de Fusión
de fecha 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a
los socios y acreedores de las sociedades participantes en
la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y
de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste
a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan
a oponerse al presente acuerdo, y a los socios disconformes
el derecho a separarse de su cooperativa, en los términos
establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Co-
operativas Andaluzas.

Pozoblanco, Córdoba, a ocho de junio de dos mil cuatro.-
El Presidente de ambas Sociedades Cooperativas, Tomás
Aránguez Toledano.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63